



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
**FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO**  
**EMPRESARIAL**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y**  
**DESARROLLO SOCIAL**



**RONDAS CAMPESINAS Y JUSTICIA COMUNITARIA:**  
**VOCES DE LOS GUARDIANES DE SANQAHUA**


**Ruiz Summer Montes Quispe**

**Tesis para optar el título de:**  
**Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social**

**Asesor: Dr. Vitaliano Enriquez Mamani**



**JULIACA - PERÚ, 2023**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
**FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO**  
**EMPRESARIAL Y PÚBLICA Y**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y**  
**DESARROLLO SOCIAL**



**RONDAS CAMPESINAS Y JUSTICIA COMUNITARIA:**  
**VOCES DE LOS GUARDIANES DE SANQAHUA**

**Ruiz Summer Montes Quispe**

**Tesis para optar el título de:**  
**Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social**

**Asesor: Dr. Vitaliano Enríquez Mamani**



**JULIACA - PERÚ, 2023**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
**FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO**  
**EMPRESARIAL**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y**  
**DESARROLLO SOCIAL**



**RONDAS CAMPESINAS Y JUSTICIA COMUNITARIA: VOCES**  
**DE LOS GUARDIANES DE SANQAHUA**

Ruiz Summer Montes Quispe

Tesis para optar el título de:  
Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social

Asesor: Dr. Vitaliano Enríquez Mamani

Juliaca - Perú, 2023

Montes-Quispe, R. S. (2023). *Rondas campesinas y justicia comunitaria: voces de los guardines de Sanqahua*. [Tesis de licenciatura]. Universidad Nacional de Juliaca. Juliaca.

**AUTOR:** Montes Quispe, Ruiz Summer.

**TÍTULO:** Rondas campesinas y justicia comunitaria: voces de los guardines de Sanqahua

**PUBLICACIÓN:** Juliaca, 2023

**DESCRIPCIÓN:** Cantidad de páginas (71 pp.)

**NOTA:** Tesis de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social – Universidad Nacional de Juliaca.

**CÓDIGO:** 05-000077-05/M77

**NOTA:** Incluye bibliografía.

**ASESOR:** Dr. Vitaliano Enríquez Mamani

**PALABRAS CLAVE:**

Rondas campesinas, centros poblados, costumbres, juzgamiento, cultura.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL

ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

"RONDAS CAMPESINAS Y JUSTICIA COMUNITARIA: VOCES DE LOS  
GUARDINES DE SANQAHUA"

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y  
DESARROLLO SOCIAL

Presentada por:

Ruiz Summer Montes Quispe

Sustentada y aprobada ante el siguiente jurado:

Dra. Mayda Yanira Flores Quispe  
PRESIDENTE DE JURADO



Firma del presidente

M.Sc Gustavo Luis Vilca Colquehuanca  
JURADO



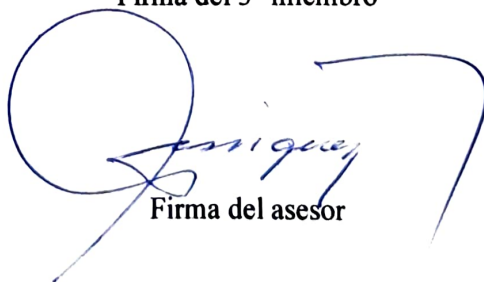
Firma del 2do miembro

Mg. Marcelino Reyes Casani Cruz  
JURADO



Firma del 3° miembro

Dr. Vitalino Enriquez Mamani  
ASESOR



Firma del asesor

NOMBRE DEL TRABAJO

**informe de tesis de rondas campesinas y justicia comunitaria formato.docx**

AUTOR

**Ruiz Summer Montes Quispe**

RECUENTO DE PALABRAS

**14942 Words**

RECUENTO DE CARACTERES

**80515 Characters**

RECUENTO DE PÁGINAS

**72 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**4.4MB**

FECHA DE ENTREGA

**Aug 16, 2023 2:18 PM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

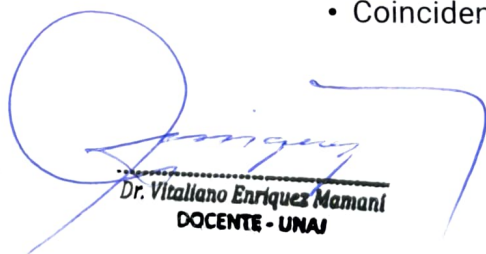
**Aug 16, 2023 2:19 PM GMT-5****● 9% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base

- 8% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 3% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

**● Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)



Dr. Vitallano Enriquez Mamani  
DOCENTE - UNAJ

## **DEDICATORIA**

A Dios, por haberme dado una segunda oportunidad en la vida y salvarme del COVID.

A mi querida hija Camila Alisson, quien es mi motivo para seguir adelante y soñar en grande.

A mis sobrinos, quienes han sido una fuente constante de alegría y felicidad en mi vida. desde el primer día en que los vi, me cautivaron con su ternura y su inocencia, y desde entonces no he dejado de sentirme afortunado por tenerlos en mi vida.

A mi amada esposa, por haberme inspirado y apoyado en realizar esta tesis.

A mis padres, por el incentivo constante y el oportuno consejo que me dieron, para poder ser un profesional el día de hoy.

## **AGRADECIMIENTO**

Al Dr. Vitaliano Enriquez Mamani, a quien le doy mi gratitud, porque aceptó ser mi asesor de tesis. Además de ello, por la confianza y el tiempo que invirtió en mí, para desarrollar esta tesis.

A mis distinguidos jurados: Dra. Mayda Yanira Flores Quispe, M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca y al Mg. Marcelino Reyes Casani Cruz; por sus recomendaciones para el mejoramiento de esta investigación.

A mis queridos y apreciados ronderos y ronderas del centro poblado de Puerto Manoa y los distintos sectores del distrito de San Gaban, quienes aportaron con su tiempo para poder realizar las entrevistas.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

Dedicatoria	4
Agradecimiento	5
Índice de contenido	6
Indice de tablas	8
Índice de figuras	9
Índice de anexos	10
Resumen	11
Introducción	12
Capítulo I	14
Planteamiento del problema	14
1.1 Problema de investigación	14
1.2 Preguntas de investigación	15
1.3. Objetivos de investigación	16
1.4 Justificación	16
Capítulo II	18
Revisión de literatura	18
2.1 Antecedentes	18
2.2 Marco teórico	22
2.3 Marco conceptual	29
2.4 Categorías de análisis.	32
Capítulo III	33
Materiales y Métodos	33
3.1 Diseño de investigación	33
3.2 Ambito de estudio	33
3.3 Población y muestra	34
3.4 Recolección de datos	35
3.5 Análisis de datos	37
Capitulo IV	38
Resultados y discusión	38
4.1 Resultados	38
4.1.1 Las principales prácticas culturales en las asambleas de las rondas campesinas en el centro poblado de Puerto Manoa – San Gaban	38

4.1.2. El fortalecimiento de los sistemas de juzgamiento de las rondas campesinas valiéndose de las costumbres	45
4.2 Discusión	51
4.2.1 Las principales prácticas culturales en las asambleas de las rondas campesinas en el centro poblado de Puerto Manoa – San Gaban	51
4.2.2 El fortalecimiento del sistema de juzgamiento de las rondas campesinas	52
Conclusiones	55
Recomendaciones	56
Referencias	57
Anexos	60

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1	Categorías de análisis para las rondas campesinas del centro poblado de Puerto Manoa del distrito de San Gaban	32
Tabla 2	Determinación de la muestra	35
Tabla 3	Características de los Ronderos	36
Tabla 4	Fecha y duración de entrevistas a los ronderos y ex ronderos	37
Tabla 5	Principales prácticas culturales en las asambleas de las rondas campesinas del centro poblado de Puerto Manoa y sectores	39

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Mapa de ubicación del centro poblado de Puerto Manoa	34
Figura 2	Mapa hermenéutico sobre las prácticas culturales que realizan en sus reuniones de ronderos	40
Figura 3	Mapa Hermenéutico sobre el origen de esta organización e importancia	44
Figura 4	Mapa hermenéutica sobre el perfil de los ronderos	49

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1	Guía de entrevista	60
Anexo 2	Nota de campo	62
Anexo 3	Guía de observación	63
Anexo 4	Consentimiento informado para participantes en investigación	64
Anexo 5	Instrumento de validación de guía de entrevista	65
Anexo 6	Consentimiento informado a ronderos(as) y ex ronderos(as).	67
Anexo 7	Acta de encuentro de rondas campesinas	68
Anexo 8	Panel fotográfico	69

## RESUMEN

El objetivo de la investigación es describir las prácticas culturales que influyen en el fortalecimiento de los sistemas de juzgamiento de las rondas campesinas en el centro poblado de Puerto Manoa – San Gaban - Carabaya. La investigación metodológicamente tiene un enfoque cualitativo, de alcance descriptivo y diseño etnográfico, con muestreo cualitativo por conveniencia, para la recolección de datos se utilizó entrevistas semiestructuradas aplicadas a doce personas de manera intensional (ronderos, ex ronderos, autoridades y ex autoridades), estas personas fueron seleccionadas, según los criterios o juicio del investigador, los datos recopilados fueron analizados según categorías de análisis en el software de análisis de Atlas Ti. Los resultados permitieron identificar y describir las prácticas culturales que influyen en el fortalecimiento de los sistemas de juzgamiento de las rondas campesinas. Por un lado, se da a conocer las costumbres que realizan los ronderos: como el kintusca, juzgamiento por la asamblea de las rondas campesinas, la elección de la junta ronderil, la disciplina, el financiamiento de la organización, los acuerdos de conciliación, la cadena ronderil y la discreción absoluta sobre la resolución del conflicto. Por otro lado, es importante resaltar como estas costumbres influyen en la toma de decisiones para realizar el juzgamiento comunitario. Además, los ronderos tienen profesionales o asesores jurídicos y acuden a ellos cuando tienen dudas. En conclusión, se puede afirmar que las rondas campesinas se van fortaleciendo a través del uso de sus costumbres y de la mano de profesionales juristas. Los resultados de la investigación contribuirán significativamente a fortalecer y tomar decisiones adecuadas en el juzgamiento comunitario, la que permitirá el desarrollo social de los pueblos indígenas o centros poblados.

**Palabras claves:** cadena ronderil, centros poblados, costumbres, juzgamiento, rondas campesinas, rondero.

## INTRODUCCIÓN

En el Perú y especialmente en el Centro Poblado de Puerto Manoa, actualmente los problemas sociales como: los robos, abigeos, abandono de hogar, violencia familiar y entre otros problemas, se suscitan en cualquier lugar de nuestro país. Sin embargo, en estos últimos tiempos se han incrementado en cifras exorbitantes cada día, y generalmente estos problemas sociales son cotidianos en las zonas rurales, porque en la mayoría de estos pueblos no existen instituciones públicas del estado y no se logra alcanzar justicia. Por eso, el gobierno central ha tenido un descuido a nivel nacional y no ha prestado la debida atención a los problemas cotidianos a los que se enfrenta día a día la gente. Por esta razón, los pobladores de los centros poblados han permitido el surgimiento de una organización integrado por indígenas, donde un grupo de personas deciden crear las rondas campesinas, para que sus integrantes impartan justicia, y a su vez, son los encargados de realizar los juzgamientos comunitarios, dentro de sus caseríos, sectores, centros poblados y distritos.

La organización de las comunidades campesinas en nuestro país, fue muy trascendental a lo largo de la historia. Por ello, las rondas campesinas son el fruto de las grandes decisiones de los líderes de las comunidades, centros poblados, sectores y entre otros. Por consiguiente, la lucha contra los problemas internos y externos de las familias de las zonas rurales no eran atendidas por el gobierno. Los líderes del ámbito rural decidieron organizar a su población, para elegir a sus ronderos de manera sensata, teniendo en cuenta sus habilidades, destrezas y actitudes positivas frente a la población.

Desde ese punto de vista, surgen las rondas campesinas en el distrito de San Gabán. Porque la mayoría de los entrevistados mencionan: que existen diversos problemas en sus comunidades que no son atendidos por las autoridades del gobierno precario. Además, mencionaban que los ronderos son elegidos por los mismos comuneros o vecinos de estos caseríos, teniendo en cuenta que él rondero debe tener destreza moral y ética, para poder impartir el juzgamiento comunitario y la comunidad es quién da el respaldo a cada rondero.

Para analizar, a profundidad a las rondas campesinas es necesario poder conocer sobre el tema de juzgamiento comunitario, para Brandt, (2017). Define el juzgamiento comunitario como la concepción sustantiva verdadera, así como su función cotidiana, precisamente de los que quienes no son indígenas se le denomina como “costumbre jurídica”, la costumbre

jurídica se comprende como un acto cotidiano o habitual dentro de las comunidades indígenas y son actos que se ven obligados a tomar en una situación determinada dentro de sus comunidades.

Del mismo modo, indicamos que la falta de delimitación de competencias de las rondas campesinas, para el juzgamiento comunitario crea una cierta duda al no existir una ley que regula a esta organización, es por eso que ellos señalen qué son competentes para poder impartir la justicia comunitaria sin límites y muchas veces por desconocimiento del derecho entorpecen una investigación de materia penal que ya está regulado por normativa.

En el primer capítulo presentaremos el planteamiento del problema y como pregunta general de esta investigación es la siguiente: ¿Cuáles son las prácticas culturales que influyen en el fortalecimiento de los sistemas de juzgamiento de las rondas campesinas en el centro poblado de Puerto Manoa – San Gabán?; y las preguntas específicas son: ¿Cuáles son las principales prácticas culturales en las asambleas de las rondas campesinas en el centro poblado de Puerto Manoa – San Gabán? ¿Cómo se fortalecen los sistemas de juzgamiento de las rondas campesinas valiéndose de las costumbres? Por último, se incluye los objetivos de la presente investigación y su justificación.

En el segundo capítulo presentaremos la revisión de literatura, la base teórica sobre las rondas campesinas y el juzgamiento comunitario. Asimismo, daremos a conocer cuáles fueron los motivos para que surjan como organización y cuáles son los criterios que toman para el juzgamiento comunitario.

El tercer capítulo, contiene los materiales y método de investigación con el cual se realizó la recopilación de datos para el análisis del origen de las rondas campesinas, el análisis de cómo ellos imparten el juzgamiento comunitario en el centro poblado de Puerto Manoa de distrito de San Gabán. En seguida, se da los resultados de las entrevistas realizadas en campo a los ronderos y ex ronderos, la discusión con los diferentes autores ya citados en los antecedentes y cerramos con las conclusiones, recomendaciones y anexos.

# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

En la actualidad se puede observar la ausencia de la justicia ordinaria actualmente a nivel mundial, Peña (2016) señala que 4 de cada 10 personas prefieren la justicia comunitaria porque mencionan que es un proceso corto y económico. Uno de los organismos que actualmente sigue impartiendo el juzgamiento comunitario, son las rondas campesinas, este organismo utiliza las prácticas culturales o costumbres de la cosmovisión andina para poder impartir juzgamiento dentro de su comunidad o jurisdicción. Cabe resaltar que, “los derechos reconocidos a los pueblos indígenas y comunidades campesinas y nativas se aplican a las rondas campesinas en lo que les corresponda y favorezca” (Fumerton, 2001, P. 10)

Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, se considera pertinente aplicar la justicia consuetudinaria de los pueblos indígenas en países de Latinoamérica; Tal es el caso de México, en donde la aplicación de la justicia consuetudinaria, es más recurrente en los caseríos de este país.

Según Brandt (2017) Define el juzgamiento comunitario como la concepción sustantiva verdadera, así como su función cotidiana, precisamente de lo que quienes no son indígenas se le denomina como costumbre jurídica comprendase que la costumbre jurídica es un conjunto de normas que se repite constantemente para el juzgamiento comunitario y esto a la vez una necesidad jurídica con el transcurrir del tiempo, así como el caso de las rondas campesinas de Puerto Manoa, que las sanciones que realizan se comprenden como una costumbre jurídica porque son repetitivas y constantes.

Así mismo, los constantes cuestionamientos a los métodos, costumbres y tradiciones que emplean las rondas campesinas en sus encuentros ronderiles sin tomar en cuenta el pluralismo jurídico, según Korsbaek (2016) Define que el pluralismo jurídico, consiste en Romper el imperialismo legal para ampliar los principios, las categorías y el alcance de las normas jurídicas históricamente aplicadas por los pueblos indígenas.

En el artículo 149° de la Constitución Política del Perú señala que “Las autoridades de las comunidades campesinas y nativas, con el apoyo de las rondas campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona”.

La Central Única de Rondas Campesinas base Puerto Manoa, está reconocida por la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú (CUNARC-P). Las rondas campesinas es el responsable de la seguridad ciudadana dentro del centro poblado, sectores, comunidades campesinas e indígenas, tiene como finalidad resguardar la paz dentro y fuera del centro poblado.

Para poder describir las prácticas culturales que influyen en el fortalecimiento del juzgamiento comunitario de las rondas campesinas en el centro poblado de Puerto Manoa – San Gaban. Primero se tiene que conocer las costumbres de las diferentes culturas situadas en el centro poblado de Puerto Manoa- San Gaban.

Esta tesis responderá las siguientes preguntas:

## **1.2 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

### **1.2.1 Pregunta general**

- ¿Cuáles son las prácticas culturales que influyen en el fortalecimiento de los sistemas de juzgamiento de las rondas campesinas en el centro poblado de Puerto Manoa – San Gaban?

### **1.2.2 Preguntas específicas**

- ¿Cuáles son las principales prácticas culturales en las asambleas de las rondas campesinas en el centro poblado de Puerto Manoa – San Gaban?
- ¿Cómo se fortalecen los sistemas de juzgamiento de las rondas campesinas valiéndose de las costumbres?

## **1.3 OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1. Objetivo general**

- Describir las prácticas culturales que influyen en el fortalecimiento de los sistemas de juzgamiento de las rondas campesinas en el centro poblado de Puerto Manoa – San Gaban.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Describir las principales prácticas culturales en las asambleas de las rondas campesinas en el centro poblado de Puerto Manoa – San Gaban.
- Describir el fortalecimiento de los sistemas de juzgamiento de las rondas campesinas valiéndose de las costumbres.

## **1.4 JUSTIFICACIÓN**

Los problemas constantes sobre robos, abigeos, violencia física y psicología en nuestro país son constantes y en la actualidad se están incrementando. La población de las comunidades campesinas y centros poblados rurales, plantearon como propuesta una organización social con el nombre de rondas campesinas. Por lo tanto, esta organización fue creada sin fines de lucro, para que esta organización pueda realizar el juzgamiento comunitario y así poder mitigar los problemas internos y externos a la comunidad. Desde la creación de esta organización no se tuvo el cien por ciento de aceptación, porque algunos integrantes de la organización aún desconocen las facultades que tienen como rontero, a causa de este desconocimiento es que ocurren actos de violación a los derechos fundamentales que estipula en el art. N° 2 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, es indispensable para todas las instituciones públicas, en especial para el Ministerio Público, porque se deben identificar las prácticas culturales que influyen en el fortalecimiento de las rondas campesinas, para que puedan comprender mejor la justicia comunal y relacionarla con la justicia ordinaria.

Según Hernández (2014) afirma que es importante la clasificación de la justificación para poder evaluar la utilidad de la presente investigación y esta se justifica en tres partes.

### **Conveniencia**

Fue conveniente realizar la presente investigación, debido a que las rondas campesinas son las que imparten el juzgamiento comunitario, en las zonas donde el gobierno aún no ha llegado con fuerza en materia legal. Por tal motivo, es importante describir las prácticas culturales que influyen en el fortalecimiento de los sistemas de juzgamiento de las rondas campesinas en el centro poblado de Puerto Manoa. Hasta el momento no se encontró ningún tipo de estudio en el distrito. Por ello, el presente informe de investigación servirá como guía investigativa, para poder conocer a profundidad la organización de las rondas campesinas.

### **Relevancia social**

La investigación realizada tiene relevancia social, debido a que las rondas campesinas son una organización a nivel nacional e internacional, que tiene el propósito de impartir la justicia comunitaria en base a sus costumbres y tradiciones. Sin embargo, es importante conocer estas prácticas culturales y de qué manera influyen en el fortalecimiento de los sistemas de juzgamiento de las rondas campesinas, la información que se proporciona en esta investigación ayudará a conocer las prácticas culturales que realizan las rondas campesinas, para poder promulgar una nueva ley con ciertas restricciones de acuerdo a la Constitución Política del Perú.

### **Utilidad metodológica**

Esta investigación contiene una utilidad metodológica, porque construirá conocimientos, que permitan fundamentar y proponer un nuevo modelo de trabajo como instrumento, para el diseño etnográfico a nivel de la región de Puno y el país. Son muy pocos los estudios a profundidad de tipo cualitativo y de diseño etnográfico. Por ello, tomando en cuenta los datos analizados en la presente investigación. Los resultados obtenidos nos ayudarán en un futuro a buscar nuevos temas de investigación.

## **CAPÍTULO II**

### **REVISIÓN DE LITERATURA**

#### **2.1 ANTECEDENTES**

##### **2.1.2 Antecedentes internacionales**

Según Coa (2017) en su estudio titulado: Procedimientos y gestión de la comunidad y justicia general del ayllu Ajllata grande en Omasuyos, La Paz. Tiene como objetivo principal explicar y describir el proceso judicial indígena y la administración del Ayllu de Ajllata Grande y la justicia ordinaria de la Primera División del Gobierno Municipal de Achacachi, Provincia de Omasuyos, Ministerio de la Paz. Dicha investigación cualitativa utilizó un diseño etnográfico, esta investigación se realizó mediante una encuesta semiestructurada a las autoridades y ex autoridades, el investigador concluyó que dentro de las comunidades el ayllu está a cargo para administrar la justicia indígena originaria campesina quienes tienen una junta directiva y es precedida por el secretario general y su directiva.

Según Pol (2011) en su investigación que tiene como título: Un análisis de la justicia comunitaria en el altiplano boliviano contemporáneo; el caso de Ayo Ayo como estrategia política de impunidad cuyo objetivo central es determinar cuáles son los valores de contenido social y político imperantes, qué puede apreciar y comprender la justicia occidental, y qué puede encontrarse en la justicia comunitaria. dada en las prácticas contemporáneas del altiplano boliviano. Se concluye diciendo: que toda comunidad y forma de vida aspira a generar su propia justicia dentro de su sociedad. Está claro que esta comunidad tiene como el occidental (justicia ordinaria) y el andino (derecho andino), así mismo se podría decir que estos dos tipos de justicia se podrían juntar.

##### **2.1.2 Antecedentes nacionales**

En el año de 1976 Alor. Menciona que el Perú ingreso a ser un país en crisis permanente, ahí es donde se originan los comités de autodefensa civil, que al día de hoy se conoce como las rondas campesinas que se originan en Cajamarca y Piura, en donde las rondas campesinas cumplieron un rol importante frente a una guerra civil contra sendero luminoso en el país, las rondas empezaron a tomar fuerza después del reconocimiento por el gobierno de Alberto

Fujimori. Además de ello, se les entregaron metralletas, revólveres, escopetas caseras o hechizos

Según Starn (1993) en su investigación denominado: La búsqueda por la paz en los andes. Allí mencionan los ronderos, que siempre han sido caracterizados de la zona norte del país, como es Chota y de toda la región que comprende Cutervo, Santa Cruz y Hualgayoc. Dice que ahí había anteriormente un fenómeno muy conocido como el bandolerismo y que eso influía para que se haga posible el surgimiento de las rondas campesinas, esta investigación tuvo como objetivo: evaluar la proliferación de publicidad en torno a las rondas campesinas, utilizó un método de investigación cualitativa y una entrevista con los actores principales de la lucha contra sendero, en la cual esta investigación llega a la conclusión de iniciativa de identidad campesina en las rondas del centro del Perú, así mismo menciona de los casos que la identidad lo define como un modo doloroso y también valiente (Starn, 1993).

Según Brandt (2017) en su investigación denominada: La justicia comunitaria y la lucha por una ley de coordinación de la justicia. Él afirma que la constitución política del Perú exige una ley de coordinación de la justicia comunitaria con el ente del Poder Judicial, Pero sin embargo, el Congreso desde 1993 sigue sin cumplir con esta tarea. En este artículo describe los problemas que surgen a raíz de un vicio legal y fundamentalmente sobre la necesidad de la ley de coordinación intercultural de justicia. Sin embargo, surge una controversia entre lo ínfimo, que buscan reducir las facultades de las jurisdicciones de comunidades campesinas a un mínimo, y los extremistas, ellos exigen las facultades ilimitadas para las instancias comunales. El artículo en mención analiza los argumentos de las dos posiciones legislativas y además identificar los retos de la tarea legislativa.

Según Ardito (2005) en su artículo denominado: La promoción del acceso a la justicia en las zonas rurales. Donde se plantea el siguiente objetivo: determinar cuáles son las barreras para el acceso a la justicia en las comunidades en donde realiza una investigación cuantitativa y se toma como muestra a los distritos más vulnerables del país entero. Llegando a la siguiente conclusión sobre las barreras, él señala que existe un caso evidente de discriminación indirecta y los mecanismos comunitarios sobre la administración de la justicia, que ejercen las cuatro funciones que el derecho procesal.

Según Valdivia (2006) en el libro denominado: Justicia comunitaria en los andes: Perú y Ecuador, el tratamiento de conflictos es un estudio de actas de 133 comunidades indígenas y campesinas en Ecuador y Perú. Como objetivo tuvo: determinar el grado de la vinculación entre la eficacia de la justicia de paz y la coerción estatal y esta investigación tiene una metodología de revisión de expedientes (actas, resoluciones, etc.) a la cual llega a concluir de la siguiente manera: la mayoría de arreglos (impartir justicia) en las rondas campesinas de Cajamarca no generan violencia ni son violentos y así mismo también se da la expulsión de los incorregibles esto es para las personas que siguen reincidiendo en los castigos (personas que no entienden).

Según Ccama (2019) en su investigación de postgrado denominado: Teorías jurídicas para considerar la tierra sujeta de derechos y aplicabilidad en procesos de amparo en el distrito judicial de Puno. Tuvo como objetivo establecer las corrientes filosóficas y jurídicas que fundamentan el reconocimiento de la madre tierra como sujeto de derechos, esta investigación tiene una metodología de recopilación de información de (actas, sentencias, etc.) a la cual el investigador concluye que existen nuevas corrientes filosóficas y jurídicas que dan el reconocimiento, adjudicación a la pachamama o madre tierra, esto en base a la teología de la liberación

Según Quispe (2021) en su investigación de segunda especialidad denominado: Las facultades de los ronderos autónomos se ejercen en el marco de la Sentencia de la Corte Constitucional 2020-2021 y del Acuerdo Plenario No. 1-2009/CJ-116 de la Corte Suprema de Justicia del Perú. Tiene como finalidad determinar qué facultades tienen las rondas campesinas al momento de aplicar la prueba de proporcionalidad según acuerdo del pleno, esta investigación utiliza como metodología el análisis de las disposiciones de las rondas campesinas. Considere que los principales instrumentos utilizados son las sentencias de la Corte Constitucional para los conflictos de la Ronda Campesina 2020 y 2021, como el Acuerdo Pleno de la Corte Suprema. Los investigadores concluyeron que el poder de los agricultores autónomos es circular y que la aplicación de la prueba de proporcionalidad es importante para evitar vulnerar los derechos humanos del poder que tienen dentro de su contexto social.

Las rondas campesinas surgen porque el estado los abandona. Esta ausencia, no es ninguna novedad en la sierra norte, centro y sur del país; es más bien una característica del estado

peruano, la centralización política y económica ha generado la creación de grupos sociales u organizaciones sociales como la ronda campesina que al verse abandonados por el gobierno que centralizo todo, ellos empezaron a realizar el juzgamiento comunitario. (Ludwig, 1995).

Así mismo Galván (2017) en la tesis denominada: Una mirada retrospectiva a la justicia popular y a la institucionalidad jurídica, caso: comunidad campesina de San Juan León de Retama, 2016. Cuyo objetivo principal fue explicar el juzgamiento comunitario frente a la justicia ordinaria partiendo del caso de ajusticiamiento que se suscitó en la comunidad campesina de San Juan León de Retama en el año de 1987. El diseño empleado en esta investigación fue etnográfico y lo desarrolló en base al trabajo de campo, además realizo entrevistas a los que estuvieron presentes cuando ocurrió los hechos. Los instrumentos que empleo el investigados fueron, la ficha de revisión de documentos y la guía de entrevista. Se utilizo la parte teórica de la antropología jurídica, pluralismo jurídico, el enfoque relacional de la violencia colectiva. El caso del juzgamiento popular que fue acontecida hace 30 años en la comunidad, esta aventura marcó la historia de la comunidad de San Juan de León de Retama.

### **2.1.3 Antecedentes locales**

Según Yanapa (2017) en su investigación denominada: Definición del ámbito de la jurisdicción pública: un problema difícil ante la justicia ordinaria. El objeto de esta investigación es encontrar las bases y normas que regulan las funciones de los ronderos frente a la justicia ordinaria de (jueces, fiscales). La metodología utilizada en este estudio es cualitativa y dogmático-proposicional (propuestas legislativas). La investigación concluyó lo siguiente: Las bases para determinar la jurisdicción de una determinada comunidad son: dogma, normas, constitucional, jurisprudencia y teoría; y la competencia jurisdiccional, sociológica y cultural de la comunidad rondera.

## 2.2 MARCO TEÓRICO

El sustento teórico de la presente tesis se basa en lo siguiente:

### 2.2.1 Jurisdicción

El profesor Pedraz, (1976) en su artículo publicado en la revista de administración pública el afirma que la jurisdicción, es uno de los entes jurídicos de mayor importancia dentro del derecho procesal penal.

Mientras que el investigador Couture, (1958) define la jurisdicción como una facultad pública realizada por un órgano competente del estado, con las formas establecidas por ley, el derecho por partes, con el objeto de discernir los conflictos de importancia jurídica, estos mediante las decisiones con facultad de cosa juzgada, eventualmente son factibles de ejecución.

### Elementos jurisdiccionales

Según Alvarado, (2002) estas son los elementos de la jurisdiccionales:

**Concepto** – Es la potestad para poder reconocer de una determinada cuestión jurisdiccional.

**Citación.** Es la potestad para poder comprender a las partes para la asistencia en el proceso.

**Coertio.** Es la potestad para emplear la fuerza del orden público a fin de hacer cumplir las medidas ordenadas dentro del proceso jurisdiccional, esto para mejorar el desenvolvimiento jurisdiccional que se rige sobre las personas y cosas.

**Juicio.** Es la potestad para culminar el proceso, dando una resolución con un efecto de cosa juzgada.

**Ejecución.** Es la potestad para ejecutar la sentencia incumplida involuntariamente por las partes, esto se realizaría mediante el uso del orden público, para no aherrumbrarse potestades engañosas en la resolución del conflicto

## **2.2.2 Competencia**

Alvarado (2002). Define la competencia, como una contienda de querer superar el uno del otro esto en la justicia ordinaria, los jueces tienen en su gran mayoría analizan si está dentro de sus funciones algunos litigios relacionados a los derechos consuetudinarios, esto fue una injerencia la fundación de distintas organizaciones sociales que tiene una oportunidad de poder solucionar problemas internos y externos dependiendo cual sea el caso en determinados lugares.

### **Características de la competencia**

Según Alvarado (2002) la competencia tiene cuatro características:

#### **Es improrrogable**

Según Derecho (2020). Define que en causalidad ninguna de las partes puede elegir un nuevo juez en base a sus conveniencias de ninguno de ellos este proceso tiene que culminar con el juez que apertura el caso, el juez encargado de conocer del asunto dentro de los límites jurisdiccionales, ni el juez mismo puede derogar su competencia.

#### **Es indelegable**

Los encargados de impartir la justicia ordinaria no pueden delegar sus funciones, aunque hay funcionarios que piensan que pueden formar una comisión.

#### **Es de orden público**

Las restricciones en materia jurisdiccional de los jueces obedecen a razones de orden público y tienen por objeto, lograr esos fines de orden público. Aunque la comunidad no siempre entendió las propuestas del gobierno, las aceptó porque el gobierno tiene la legalidad necesaria para poder llevar el proceso de las reformas agrarias.

## **Violación de los derechos humanos**

Si bien los derechos humanos se publica desde hace más de 60 años, se estima que, debido a la fragilidad de los derechos humanos básicos, tales actos pueden ser cometidos no solo por las personas, sino también por el gobierno. Los derechos humanos han pasado por diferentes etapas de la primera generación de libertad, la segunda generación de igualdad y la tercera generación de solidaridad. Alguno de estos derechos, así como la violación de los mismos, puede ser condenado como crimen de lesa humanidad.

## **Derechos humanos**

Según Cordeiro (2015) define los derechos humanos como la igualdad en el reconocimiento y el ejercicio de los derechos para todos los seres humanos indistintamente de lo que las personas puedan interpretarlas.

Según levaggi (2010) menciona en su investigación, que se tiene 179 casos de denuncias a ronderos por administrar la justicia en el Perú y yo me hago la pregunta ¿es legítimo iniciar procesos penales contra las personas que administran el juzgamiento comunitario, a la vez autorizadas por la Constitución?.

Según Toledo (2003) hace mención de que todos los ciudadanos hablan del derecho de acceso a la justicia, lo que permite incluir en su contenido las funciones jurisdiccionales de los campesinos y comunidades indígenas (pueblos andinos y amazónicos).

Según Rodríguez (2007) a lo largo de los años se ha ido construyendo una imagen sobre las rondas campesinas en el Perú, donde muchos afirman que es la única organización social que hasta la fecha no se quebró o desmoronó como otros.

## **Cosmovisión del hombre del ande**

Según Taipe (2013) define que la cosmovisión afirma de que la población debe practicar el pago a la madre tierra, así mismo chaman, porque estos pagos a su vez conlleva a que un todo poderoso dios quien es como un padre que cuida las plantaciones y ganados, pero a la

vez se tiene que cuidar el medio ambiente y preservar las cascadas, ríos, porque es de vital importancia el cuidado de estos, a fin de preservar la vida.

En la actualidad la mayoría de las comunidades campesinas o indígenas están acostumbradas a algún tipo de costumbre sean ancestrales o no, tales como pago a la tierra, sacrificios para la producción de productos y minerales.

### **Rondas campesinas y justicia comunal**

Las rondas son organizaciones civiles donde no existe la presencia de la justicia ordinaria. Además de ello, se caracterizan por cuidar y aseverar la paz comunitaria, y a la vez ver casos o problemas internos y posteriormente dar una resolución en son de la búsqueda del equilibrio comunal y esta nos proporcione la paz comunitaria.

Siempre los ronderos de las diferentes bases realizan los encuentros distritales, provinciales, regionales y nacionales. Entonces, en los encuentros mencionados con anterioridad ahí es donde se lleva las problemáticas (problemas graves) de los comuneros o pobladores, para realizar un acto de arreglo de conflictos o problemas, siempre los dejan a votación de la mayoría de las diferentes *bases ronderiles*<sup>1</sup>, en caso de robos o abigeatos, las rondas hacen devolver todo lo sustraído y darle un castigo físico al malhechor, todo esto llevado a cabo por la famosa “*cadena ronderil*”<sup>2</sup> y posteriormente, ya solucionado el problema lo suscriben en un acta de arreglo.

### **Tipos de rondas campesinas**

Para Olano, (2001) define a las rondas campesinas como grupo colectivo de autodefensa conocido como rondas campesinas de la comunidad campesina. Estos son parte de la organización de ronderos y la estructura de gobierno de una comunidad o centro poblado.

---

<sup>1</sup> Son organizaciones de rondas campesinas de diferentes caseríos, comunidades, anexos entre otros pertenecientes a la base central de rondas campesinas de San Gabán.

<sup>2</sup> Es una de las formas de castigo de los Ronderos, consiste en pasearlo por las diferentes localidades o centros poblados de su jurisdicción.

## **Marco jurídico - ley de las rondas campesinas**

### **Constitución política del Perú**

Analizando una parte de nuestra Constitución Política del Perú, verificamos algunos vacíos, como podemos observar en el Artículo 149. La Ley prevé la coordinación de la citada jurisdicción especial con los magistrados y demás órganos judiciales. Sin embargo, la pregunta es: ¿las rondas campesinas tienen facultades jurisdiccionales? y ¿cuáles son sus costumbres mediante el cual actúan?, si analizamos e interpretamos el artículo 149° se tiene que determinar las funciones específicas de los ronderos y no se interprete este artículo en base a los supuestos. tendría que manifestar que no lo tendrían, a lo cual no tendría respaldo constitucional y simplemente existe un vacío legal.

Comenzamos nuestro análisis, el Convenio No. 169 de la OIT, suscrito y ratificado por el Perú, que reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la represión de los delitos de conformidad con sus procedimientos.

### **Ley de las rondas campesinas – 27908**

Con la promulgación de la ley 27908, de fecha 06 de enero del 2003, en donde el artículo 1° en este artículo reconoce los derechos de los pueblos indígenas, comunidades campesinas, dentro de esta normativa aplica el reconocimiento a las rondas campesinas, porque son una organización que tiene el reconocimiento por la sociedad o comunidad para poder impartir el juzgamiento comunitario, además de ello hacemos referencia al convenio 169 de la OIT se les aplica a las rondas campesinas, se ajusten o no a lo exigido por el artículo 1 del convenio 169. Como pudimos mencionar que en la Constitución peruana de 1993.

Como siempre mencionan nuestros hermanos ronderos “somos campesinos que siempre nuestra justicia es verdadera y no como en la ciudad, que apoyan las malas injusticias y al inocente lo hacen caer”.

## **Rondero y ley penal**

En más de varias oportunidades los ronderos fueron acusados penalmente en repetidas ocasiones en tribunales ordinarios. Con su intervención se cometen diversos delitos como malversación, retención, perjuicio, imposición, tortura; sin antes examinar si las rondas campesinas intervinieron de conformidad con el artículo 149 de la Constitución Política, y si la jurisdicción especial constituye restricciones a la jurisdicción ordinaria. Por ende, en la justicia formal, hacen lo imposible para dar una explicación penal objetiva a este fenómeno.

## **Justicia comunitaria**

Ardila (2016) indicó que la justicia comunitaria, es un fenómeno que germina en América Latina. A lo largo del tiempo se han extendido los operadores de justicia en los diferentes ámbitos de las comunidades campesinas, con el pasar del tiempo se hicieron más visibles, especialmente en las comunidades indígenas, en la actualidad la justicia comunitaria está siendo reconocida por Estado. Por consiguiente, la justicia comunitaria es cada vez más un fenómeno digno de análisis y posteriormente proponer una nueva política pública. Además de ello, ha ido cobrando espacios en el mundo académico. También, Castro (2018) dijo incluir modelos de administración de justicia, que faculten a un tercero imparcial (mediador igual) para intervenir en la solución de conflictos y que esos mediadores puedan ayudar a llegar a un acuerdo entre las partes en desacuerdo.

Otro autor como Sandoval (2011) manifestó que es una expresión que define los objetos de manejo de conflictos y los mecanismos desarrollados por ciertas comunidades para resolver las disputas que surgen entre sus miembros.

En síntesis, argumentamos que la justicia comunal, ahora denominada derecho indígena en la constitución, puede entenderse como la técnica normativa, virtudes o sistema de principios éticos, en base a una jurisdicción y respectivamente que procedimientos se tienen que seguir, que cumplen la función de regular la vida social y resuelven conflictos que sirve para organizar la vida social dentro de la comunidad.

## **Ventajas de la justicia comunitaria**

La solución es rápida y los conflictos se resuelven en tiempo y forma. No hay retardo entre hechos (acciones en desuso). Es gratis y ahorra más gastos financieros para todas las partes. El acceso a la justicia es fácil y no requiere ningún costo económico. Está siendo reparado los daños causados por mala conducta que serán pagados a las víctimas en especie, dinero o trabajo. La eficiencia, los mediadores o directores de debate tienen la menor proporción de riesgos de corrupción, porque la junta directiva para juzgamiento comunitario es seleccionada democráticamente y posteriormente son fiscalizados por todos los miembros de la comunidad, por lo que tienen mucha autoridad sobre la sociedad y además de ello gozan de una buena licitud.

## **Desventajas de la justicia comunitaria**

El atacante se convierte en víctima y viceversa, el Estado pierde su valor porque se violan los derechos humanos dentro de ello los derechos fundamentales de la persona, si la justicia se hace convencionalmente los arrogantes tienen todas las posibilidades de ganar en una confrontación "cara a cara". Las personas con apoyo social siempre ganan fácilmente.

## **Clases de justicia comunitaria**

Según su aplicación de esta:

### **Justicia comunitaria familiar**

Es denominado así porque se tiene un problema familiar (las peleas y riñas, la negativa de reconocimiento de hijo y otros conflictos) está comprendida de las siguientes partes; denunciante, denunciado y los testigos si en caso hubiese, después de ello intentan solucionar el problema donde un teniente o junta directiva de ronderos. Después de plantear la propuesta de solución, las partes concilian, posterior a ello se procede a firmar un acta de compromiso en donde está prohibido que las partes divulguen el acuerdo dio solución.

### **Justicia comunitaria privada**

Es denominado así, porque en su gran mayoría de estos problemas son muy delicadas y además de ello divulgarlas podría traer graves consecuencia, como intentos de suicidio en caso de infidelidades, así mismo el tema de los terrenos, estos problemas comúnmente suelen ser sobre los linderos entre vecinos, a esto le agregaremos el daño a los cultivos, etc. En este tipo de justicia los entes son: denunciante, denunciado y testigos si en caso alguno de ellos presentara la resolución del problema se realiza frente a la directiva de ronderos y demás autoridades de la zona.

### **Justicia comunitaria pública**

Es denominado así porque el problema se resuelve en Asamblea General de las rondas campesinas. En la mayoría de los problemas que se atienden en estas asambleas son conductas de los casos, en su mayoría los problemas son conductas condenables por la sociedad civil como (el homicidio, el robo, el abigeato entre otros que se consideran hechos graves). Está conformado por la parte acusatoria, y la parte acusatoria y los testigos si alguien presenta, solucionan el problema en el encuentro de rondas campesinas, en donde los asistentes o ronderos de todas las bases solucionan el problema.

## **2.3 MARCO CONCEPTUAL**

Dentro de este marco conceptual sobre la jurisdicción y el proceso penal, arribamos a la definición de jurisdicción penal; respecto a las facultades de las rondas campesinas cuando imparten el juzgamiento comunitario, en caso de San Gabán.

### **Comunidad campesina**

Las comunidades campesinas son organizaciones que cuentan con una personería jurídica, integradas por socios y familias que residen y son dueños o poseionarios de un terreno, unidos por un fin social, cultural, esto se manifiesta mediante el bien colectivo del terreno de la comunidad, así mismo efectúan el ayni, la creación de sus órganos de gobierno y el desarrollo de la actividad multisectorial cuyo objetivo es realizar plenamente las metas de sus miembros y naciones. Los anexos comunitarios constituyen asentamientos humanos

permanentes situados en el territorio de la Comunidad y tienen el respaldo de la comunidad campesina.

### **Rondas campesinas**

Es una organización comunitaria autónoma y democrática que establece un diálogo constitucional con el Estado, apoya a las comunidades campesinas e indígenas en el ejercicio de funciones jurisdiccionales, solución colaborativa de conflictos y funciones de mediación extrajudicial esto en base a la Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas.

### **Indígena**

Están considerados aborígenes porque descienden de la población que habitaba en una nación en donde pertenecen a una colonización o simplemente son originarios de una determinada tribu o comunidad campesina, que conservan todo o parte de sus costumbres y tradiciones esto de acuerdo al (Convenio OIT No. 169).

### **Etnia**

La palabra "raza" proviene del griego ethnos, que tiene el significado de pueblo o nación (etimológicamente). Comunidades humanas definidas por raza, idioma, afinidad cultural y otros aspectos.

Según la RAE (2019), los grupos de habitantes naturales hablan una misma lengua, comparten una misma cultura y forman parte de comunidades lingüísticas, territorios comunes y tradiciones mitológicas e históricas en el Perú, en la actualidad somos un país pluricultural que provenimos de diversas etnias.

### **Derecho consuetudinario**

Es un derecho de las comunidades campesinas, esto en base al uso de sus costumbres y tradiciones, mediante el cual ellos realizan el juzgamiento comunitario en cada una de sus comunidades campesinas y tribus, esto trae una controversia frente a la justicia ordinaria.

## **Antropología jurídica**

Las perspectivas socioculturales en el estudio del derecho obra de Krotz, (2002), nos muestra un enfoque interesante para abordar el tema de nuestra investigación, pues proporciona la reflexión académica y la importancia de las decisiones políticas en las relaciones del uso del poder de las comunidades rurales en sus maneras de ejercer la justicia.

## **Derechos Humanos**

Con el pasar el tiempo la sociedad puso un equilibrio o una distinción de los demás seres vivos, proclamando los derechos humanos, esto afín de que haya paz en la sociedad común, esto sin distinciones algunas como: nacionalidad, orientación sexual, color de piel, idioma que pudiese hablar, religión o cualquier otra condición que tenga. Además de ello, los derechos humanos universales son un medio en donde se garantizan los tratados de libre comercio, entre otros. A estos también todos los gobiernos están obligados a que se respeten los derechos humanos universales.

## **Competencia**

Es la atribución de funciones que concurrentemente otorgan la ley o la convención a ciertas personas determinadas que actúan, en carácter de autoridad respecto de otras ciertas personas determinadas o indeterminadas que actúan como particulares (Couture, 1958)

## **Justicia comunitaria**

La justicia comunitaria es un fenómeno que germina en América Latina. A lo largo del tiempo se han extendido los operadores de justicia en los diferentes ámbitos de las comunidades campesinas, con el pasar del tiempo se hicieron más visibles, especialmente, en las comunidades indígenas y en la actualidad la justicia comunitaria está siendo reconocida por Estado. Por consiguiente, la justicia comunitaria es cada vez más un fenómeno digno de análisis y posteriormente propositiva de una nueva política pública, además de ello, ha ido cobrando entrada en los espacios del mundo académico.

## Culturas andinas

Para Salazar (2010) Las costumbres andinas a lo largo de lo manifestado fueron tomando mayor alcance por la creciente migración de la población alto andina a las zonas de la costa y selva de nuestro país, en una cuestión indígena-campesina mediante una fachada de ser comunitarios y rurales.

### 2.4 CATEGORIAS DE ANALISIS

**Tabla 1**

*Categorías de análisis para las rondas campesinas del centro poblado de Puerto Manoa del distrito de San Gaban.*

Titulo	Categorías	Sub categorías
Rondas campesinas y la justicia comunitaria: voces de los guardianes de Sanqahua.	Prácticas culturales y su influencia en las rondas campesinas.	Identificación de su origen.
		Buenas prácticas de las rondas campesinas.
	Fortalecimiento de los sistemas de juzgamiento de las rondas campesinas valiéndose de las costumbres.	Relación "rondero - pueblo" costumbres.
		Actuación de la "ronda campesina"
		Fortalecimiento de las rondas campesinas.
		Funciones y acciones para la evolución de las rondas campesinas.
		Contorno social.

*Nota.* Elaboración propia de categorías de análisis de las rondas campesinas en el centro poblado de Puerto Manoa del distrito de San Gaban.

## **CAPÍTULO III**

### **MATERIALES Y MÉTODOS**

#### **3.1 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

El estudio de esta investigación fue un enfoque cualitativo con diseño etnográfico, que busca describir y analizar ideas, creencias, significados, conocimientos y prácticas de grupos culturales y comunitarios. Incluso pueden ser muy amplios y abarcar historias. Considerando que el propósito del diseño etnográfico, es describir y analizar a las personas de un lugar, estrato social o contexto determinado; los significados que se le dan a cada comportamiento realizado bajo circunstancias comunes o especiales, presentan los resultados que resalta las regularidades que implica un proceso cultural (Álvarez, 2008).

Por su parte Creswell, (2007). Este investigador afirma que las investigaciones que tienen un diseño etnográfico, estudian patrones de comportamiento de una sociedad o cultura. Por otro lado, Salgado Lévano, (2007), afirma que el rigor de los estudios etnográficos, está dado por las reconstrucciones teóricas, y por la búsqueda de coherencia entre las interpretaciones y la realidad estudiada.

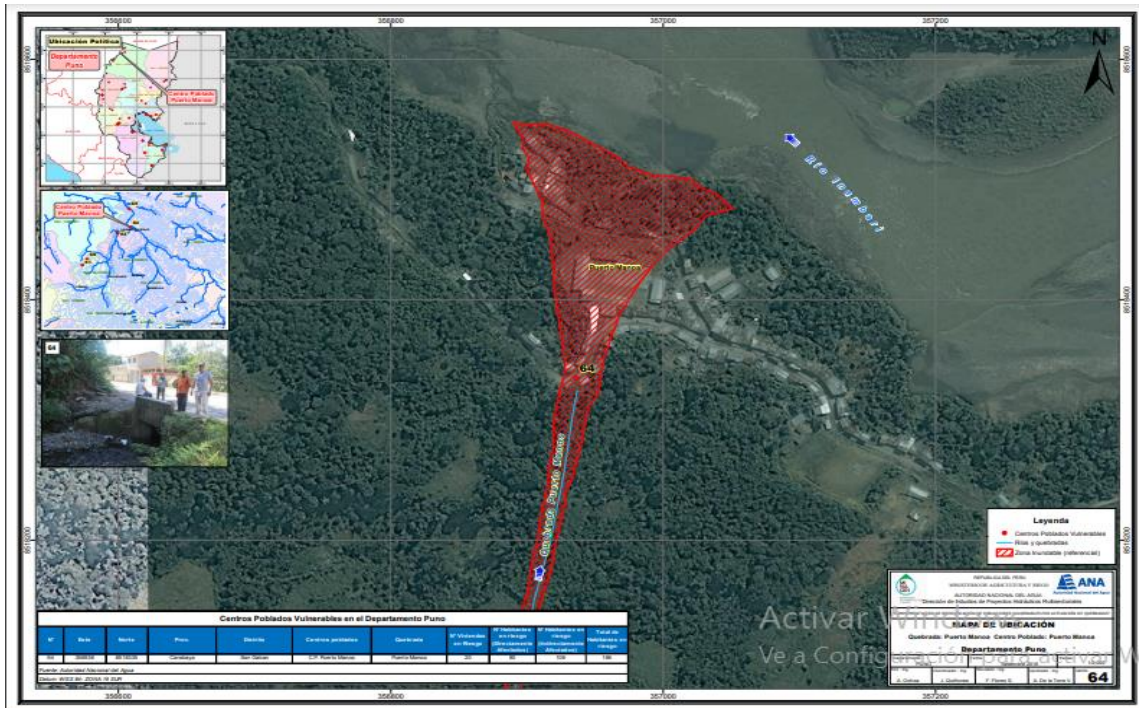
#### **3.2 ÁMBITO DE ESTUDIO**

La información para esta investigación fue recogida del centro poblado de Puerto Manoa y sus sectores del distrito de San Gabán, provincia de Carabaya, región Puno; cuyo movimiento económico se basa en la agricultura, su idioma es el quechua, aimara y español. Para llegar al centro poblado de Puerto Manoa, teníamos que dirigirnos al paradero de buses que está ubicado en el Jr. Mariano Núñez y la intersección con el Jr. Cahuide de la ciudad de Juliaca y sé subió al bus que va hasta Oroya, el tiempo de traslado de la ciudad de Juliaca al distrito de San Gabán es de 8 horas. En seguida, el traslado desde el distrito de San Gabán hasta el centro poblado de Puerto Manoa tomó un lapso de 30 minutos. Además, el centro Poblado de Puerto Manoa, cuenta con cuatro sectores y cada sector tiene una base de ronderos; y el más cercano es el sector de Boca San Gabán y trasladarnos a ese lugar nos llevó 20 minutos. Por otro lado, movilizarnos al sector de Challhuamayo o al sector de

Trincheras nos demoramos un tiempo de 2 horas en canoa. Por último, visitamos el sector de San Simón y para llegar al lugar tuvimos que caminar como 6 a 5 horas.

**Figura 1**

*Mapa de ubicación del centro poblado de Puerto Manoa.*



Nota. Autoridad Nacional del Agua (ANA)

**3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA**

Según, el reporte del INEI (2017) la población total del centro poblado de Puerto Manoa estuvo conformado por 1292 personas de las cuales 757 son hombres y 535 son mujeres. Por ende, los cuatro sectores del centro poblado de Puerto Manoa tienen 60 ronderos empadronados. La muestra fue conformada por tres ronderos (as) de Puerto Manoa, tres ronderos (as) de Challhuamayo, tres ronderos de Boca San Gabán y tres ronderos de San Simón. El tipo de muestra fue cualitativo por conveniencia, esto para poder tener mayor información.

**Criterios de inclusión**

Asimismo, se tomó en cuenta los criterios de inclusión: qué debían ser comuneros de la zona (originarios y migrantes), estar empadronados en la comunidad o sector, tienen que ser

ronderos con permanencia y ex ronderos. Del mismo modo, la inclusión también hace inca pie, indicando que los ronderos debían cumplir con: grado de instrucción, situación socioeconómica, periodo de permanencia en la organización de las rondas campesinas, etc.

**Tabla 2**

*Determinación de la muestra.*

Informantes	Localidad	Numero de entrevistados
Ronderos (as) / ex ronderos	C. P. de Puerto Manoa	3
Ronderos (as) / ex ronderos	Sector Challhuamayo	3
Ronderos (as) / ex ronderos	Sector de San Simón	3
Ronderos (as) / ex ronderos	Sector de Boca San Gaban	3
Total		12

*Nota.* Elaboración con base de la asignación de las rondas campesinas de Puerto Manoa.

### 3.4 RECOLECCIÓN DE DATOS

La técnica de recolección de datos se realizó mediante una entrevista, dirigido a los ronderos del centro poblado de Puerto Manoa, seleccionados en la muestra, con el fin de obtener respuestas en base a las interrogantes planteadas. La entrevista es un mecanismo trascendental como lo mencionó el investigador de la universidad Nacional del Altiplano - Puno (Charaja, 2018) considera que el propósito es describir y analizar lo que en realidad el entrevistado te quiere dar a conocer, aunque no sea claro con las explicaciones que podría darte. Del mismo modo, la observación de campo es una técnica que en su mayoría es utilizada en investigaciones etnográficas, con el fin de poder observar comportamientos de las personas, hechos, fenómenos que pudiesen ocurrir, esto con el objetivo de poder obtener una información de primera mano para nuestra investigación, obtenida de los ronderos del centro poblado Puerto Manoa.

El instrumento que se aplicó en esta investigación es la entrevista semiestructurada, para Aranda, (2009) la guía para la entrevista es una herramienta que permitió realizar un trabajo introspectivo para la clasificación de los posibles temas, que tuvimos que abordar en las entrevistas y no necesariamente tiene que preguntarse al entrevistado los que está escrito al pie de la letra. Además, este instrumento tiene tres fases como se menciona continuación: la

primera es introductoria (es donde se facilita información al entrevistado), la segunda es de desarrollo (aquí se realizan preguntas de acuerdo al objetivo de investigación) y la tercera es la final o cierre (allí se concluye todo).

Con este instrumento se buscó conocer las distintas percepciones de los ronderos sobre el juzgamiento comunitario que ellos realizan en los encuentros (locales, distritales, provinciales, regionales y nacionales), no solamente en los encuentros sino también en las reuniones de organización que tienen en sus comunidades o sectores. Por ello, con respecto al trabajo de campo se realizó las entrevistas a los ronderos (as), ex ronderos(as), que hayan sido ronderos por lo menos 2 años a más, todas las entrevistas fueron realizadas de manera individual, para poder obtener mayor información, una entrevista individual es más efectiva porque hay mayor confianza para emitir una respuesta y en algunos casos se tuvo que utilizar las llamadas mediante el celular, por el tema de la pandemia. La presente investigación tuvo algunas dificultades para poder ubicar a los entrevistados Sixto Montesinos y Severo González, además, que este último no quiso acceder a esta entrevista asimismo algunos de los ronderos no accedieron a realizar las entrevistas grabadas, pero se logró entrevistar a nuestra población objetiva.

**Tabla 3**

*Características de los Ronderos*

Ronderos y ex ronderos – Puerto Manoa			
Ronderos (as)	Edad	Estado Civil	Tiempo de permanencia
Eusebio	58 años Aprox.	Conviviente	15 años
Yolanda	48 años	Casada	12 años
Jaime	58 años Aprox.	Casado	12 años
Mery	27 años	Conviviente	4 años
Beatriz C.	42 años	Casada	2 años
Euleterio	65 años	Soltero	18 años
Miriam	26 años	Conviviente	1 año
Kevin	29 años	Conviviente	2 años
Nayra	25 años	Conviviente	1 año
Yudith	24 años	Conviviente	2 años
David	30 años Aprox.	Soltero	6 años
Margarita	43 años	Casada	4 años

Nota. Elaboración propia en base a las entrevistas realizadas a los ronderos y ex ronderos de Puerto Manoa.

**Tabla 4***Fecha y duración de entrevistas a los ronderos y ex ronderos*

Ronderos (as) y ex ronderos – Puerto Manoa			
Rondero / ex rondero	Fecha de entrevista	Duración de la entrevista	
		inicio	Termino
Eusebio	08/09/2021	09:45 am	11:15 am
David	22/12/2021	08:12 am	09:30 am
Kevin	03/03/2022	19:17 pm	20:30 pm
Jaime F.	15/07/2022	19:20 pm	22:05 pm
Mery	18/07/2022	10:20 am	11:50 am
Nayra	23/07/2022	18:17 pm	19:29 pm
Margarita	23/07/2022	19:40 pm	20:35 pm
Yudith	23/07/2022	21:10 pm	22:30 pm
Euleterio V.	27/07/2022	09:10 am	11:50 am
Beatriz C.	27/07/2022	18:30 pm	19:15 pm
Yolanda	28/07/2022	08:20 am	09:01 am
Miriam	28/07/2022	18:15 pm	19:10 pm

*Nota.* Elaboración propia en base a las entrevistas realizadas a los ronderos y ex ronderos de Puerto Manoa.

### 3.5 ANÁLISIS DE DATOS

En nuestra investigación los datos de información fueron organizados según categorías de la matriz de información que se realizó la codificación de la *Data*<sup>3</sup>, a través de un software de análisis de información cualitativa (Atlas Ti). El análisis y la comparación de los datos se realizaron por casos concretos según las bases de las rondas campesinas del centro poblado de Puerto Manoa del distrito de San Gabán, ahí incluidos en el estudio se elaboran mapas hermenéuticos y se emplearan citas significativas a fin de presentar las experiencias vividas de los ronderos del centro poblado de Puerto Manoa.

<sup>3</sup> Es toda la Información obtenida mediante las entrevistas a los Ronderos del C.P. Puerto Manoa de distrito de San Gabán

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

#### **4.1 RESULTADOS**

Teniendo en cuenta el diseño de investigación, se aplicó el instrumento de recolección de información a través de las entrevistas y notas de campo, estas fueron procesadas en el software de Atlas ti, las cuales presentan los siguientes resultados:

##### **4.1.1 Las principales prácticas culturales en las asambleas de las rondas campesinas en el centro poblado de Puerto Manoa – San Gabán.**

###### **El kintusca**

La gran parte de nuestra población rondera mencionó que es una práctica principal, porque es el pago a la pachamama, es un ritual andino cuyos inicios se realizan desde el incanato, además, es un ritual ceremonial llevado a cabo por las comunidades alto andinas, haciendo un análisis sobre el origen de nuestros entrevistados la mayoría tienen orígenes andinos, porque migraron a la selva puneña como Azángaro, Cajamarca, Juliaca, etc. Por consiguiente, esto hace que influya en las costumbres de los ronderos, porque creen que la pachamama es una deidad femenina que representa a la madre tierra, esto significa que es la protectora del pueblo de Sanqahua. Por otro lado, mencionaron el pago a los apus, que es la parte masculina que protege y cuida a la población de San Gabán, además de ello se tienen diferentes apus, es así como la población de centro poblado de Puerto Manoa realiza estos rituales en señal de agradecimiento y para que estos puedan mantener en paz y armonía de los problemas que aquejan a la población.

**Tabla 5**

*Principales prácticas culturales en las asambleas de las rondas campesinas del centro poblado de Puerto Manoa y sectores.*

Nombres	Base a la que pertenece	Lugar de nacimiento	Pago a la Pachamama	Pago a los apus	Kintuska	Boleo de la hoja de coca
Eusebio	P.M	Corani	Si	Si	Si	Si
Yolanda	S.M	Chupa	Si	Si	Si	Si
Jaime	P.M	Cajamarca	Si	Si	Si	Si
Mery	S.M.	Saman	Si			Si
Williams	P.M	Huancané				
Beatriz C.	S.M	Juliaca	Si	Si	Si	Si
Euleterio	B.S.G.	Lampa		Si	Si	Si
Miriam	CH	P.M	Si	Si	Si	Si
Kevin	CH	Azángaro	Si	Si	Si	Si
Nayra	P.M	Mazuko	Si	Si	Si	Si
Yudith	B.S.G.	P.M.	Si	Si	Si	Si
David	S.M.	Cusco	Si	Si	Si	Si
Total			10	10	10	11

*Nota.* Elaborado en base de los datos obtenidos de la nota de campo y entrevistas de la investigación rondas campesinas y justicia social: voces de los guardianes de Sanqahua.

PM = Puerto Manoa

SM = San Simón

CH = Challhuamayo.

B.S.G. = Boca San Gaban.

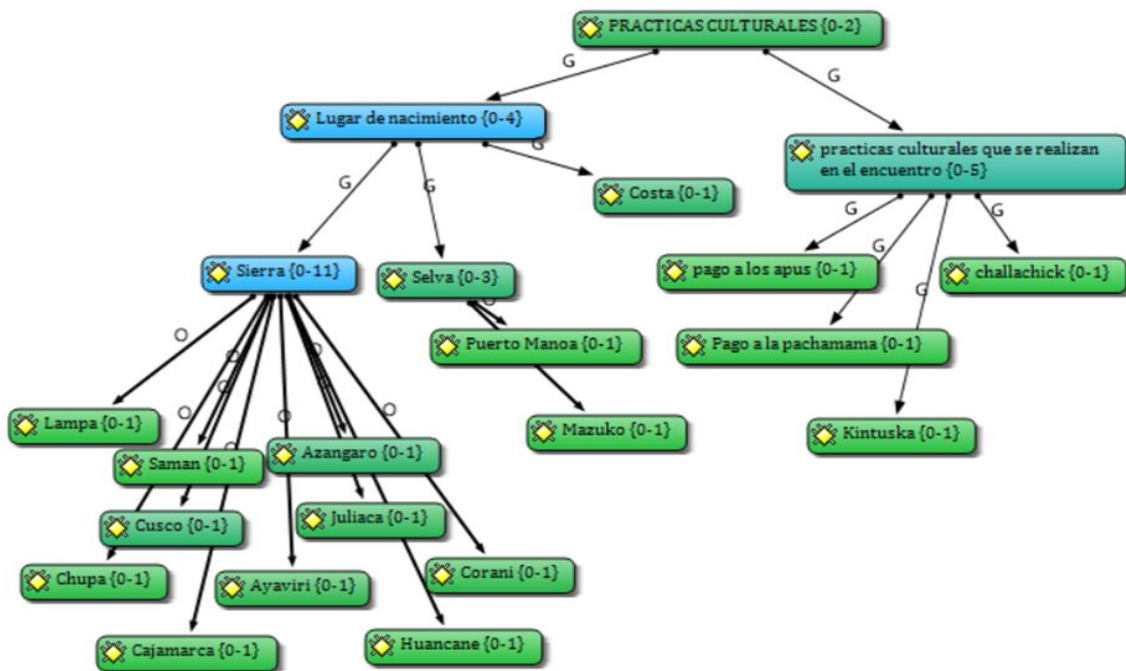
*“...primero es pagar a nuestra Santa tierra Pachamama y nuestro challachick y chacchado de coca...” (Yolanda, San Simón).*

“...es el pago la tierra para que nos vaya bien en todo y tomemos decisiones buenas y después hacemos el famoso acullico qué es el pichar coca...” (Mery, San Simón).  
 “...pago a la santa tierra luego cantamos el himno nacional y luego nombramos nuestro director de debates sargento de guardia y un relator...” (Eusebio, Puerto Manoa).

Una de las principales prácticas culturales es el pago a la pachamama a través del kintuska es fundamental antes de iniciar cualquier tipo de asamblea o encuentro ronderil, ya es señal de respeto a nuestra madre tierra, además de ello influye en la toma de decisiones como lo mencionaron varios de nuestros entrevistados, porque si no se realiza este ritual antes de empezar el juzgamiento comunitario puede ocurrir todo tipo de índole como por ejemplo: que el problema no se llegue a solucionar y esto genere más conflicto, el clima este nublado o caiga lluvias. El kintuska en una ceremonia de ritual andino, que se realiza entre varias personas y dentro de estas personas siempre hay una persona que guía la ceremonia.

**Figura 2**

Mapa hermenéutico sobre las prácticas culturales que realizan en sus reuniones de ronderos.



Nota. Elaborado en base de los datos obtenidos de las entrevistas de nuestra investigación de rondas campesinas y justicia social: voces de los guardianes de Sanqahua.

## **Elección de la Junta ronderil en los encuentros de las rondas campesinas**

En cada encuentro de ronderos se realiza una elección de una junta ronderil temporal, para cada encuentro que se realiza, estos ronderos son los que va a presidir o van a dirigir este encuentro de rondas campesinas. Sin embargo, tienen que cumplir con ciertos requisitos los cuales son: ser un rondero con una trayectoria amplia y no tener ningún tipo de denuncias o amonestaciones dentro de su base ronderil. La junta está distribuida en los siguientes cargos según el anexo N° 06 en el link:

- a. Director de debates.** - Es la autoridad máxima en un encuentro de rondas campesinas, es quien decide, si continuar con el encuentro ronderil o suspenderlo para otra fecha y para realizar una suspensión o alguna decisión tendría que estar debidamente motivada y sustentada. Además, en gran mayoría las suspensiones se dan por falta de asistencia de ronderos.
- b. Relator.** - Este rondero electo cumple la función de dirigir el encuentro de las rondas campesinas, su función principal es hacer cumplir los puntos que se tienen agendados. Por ello, es el responsable de presentar los casos uno por uno, también es quien dirige y pide la opinión a todas las bases ronderiles, sobre ¿cuál sería su propuesta de solución y que sanción recibiría?, si se le encontrase culpable.
- c. Sargento de Guardia.** - Este rondero electo cumple la función de resguardar el orden y paz en todo el desarrollo del encuentro. Por consiguiente, para poder cumplir con su función, el sargento de guardia solicita que cada base ronderil apoye con dos ronderos (varón y mujer), estos ronderos de apoyo cumplirán la función de monitorear y controlar de que ninguna persona este realizando grabaciones, la toma de fotos entre otras cosas que puedan perjudicar a la organización, entre sus otras funciones está el control en la puerta de ingreso y salida. Además, es el responsable de hacer cumplir con las sanciones que la masa ronderil impone a los infractores.

## **Juzgamiento por la asamblea de la ronda campesina**

Visto el anexo número N 06, la asamblea de la ronda campesina tiene varias etapas en los cuales se pudo encontrar estas tres instancias antes de llegar al encuentro distrital.

**Primera instancia:** es una sesión entre los miembros de las rondas de base, en donde se inicia la etapa de conciliación entre las dos partes y si en caso que no hubiera una conciliación de las partes, se deriva a la siguiente instancia (casos de difamaciones, infidelidades, etc.).

**Segunda instancia:** Encuentro de la ronda campesina de base, una vez llegado a esta instancia, se presenta los distintos casos que se tiene en el sector, esto se realiza para poder conocer y debatir sobre los problemas (casos de robos, delimitación de terrenos, deudas, etc.).

**Tercera instancia:** Encuentro de la ronda campesina de bases del centro poblado de Puerto Manoa, en esta instancia se presenta los casos de todas las bases ronderiles de los diferentes sectores del centro poblado, si no encontrasen solución se pasa a la siguiente instancia (casos de delimitación de terrenos, deudas, agresión física, etc.).

**Cuarta instancia:** Encuentro distrital de las rondas campesinas, en esta instancia ya están convocados todas las bases ronderiles del distrito en donde ya se trata temas de interés del distrito tales como: contaminación del medio ambiente generado por las empresas del distrito, fiscalización de las obras y proyectos que está ejecutando la Municipalidad distrital de San Gaban, delimitación de terrenos del distrito de San Gaban, problemas exteriores que amenazan el desarrollo del distrito.

## **Sanciones**

Las sanciones tienen una finalidad única que es la rehabilitación de los infractores, estas sanciones se realizan de acuerdo al uso de sus costumbres, siempre cumpliendo con la constitución política del Perú y con el estatuto mencionado en el anexo N° 06. Además, se tendrá que determinar la gravedad del caso, si este fuese una falta o un delito cometido, por ello, se tendría que tomar en cuenta cual fue la motivación para cometer el delito o falta (necesidad o lucro), investigar a terceras personas que tuvieran que ver en el caso, y si estos tuvieron participación para cometer la falta o delito, y de acuerdo a eso la asamblea de ronderos emitirá su sanción previa a un debate.

## **Tipos de sanción:**

**Sanciones leves:** Una sanción leve podría partir desde una llamada de atención verbal o escrita, trabajos con jornales duros y pagar una multa monetaria, si incumplase un compromiso con las rondas campesinas.

**Sanciones graves:** Se comprende cuando tiene una sanción denominada cadena ronderil, trabajos en beneficio del sector, los días de trabajo lo determinaran el mismo día del encuentro ronderil, la separación temporal y/o expulsión definitiva del sector.

## **La disciplina**

La disciplina es una costumbre, en donde se emplea el castigo físico, es una costumbre que con el pasar del tiempo se está volviendo una tradición dentro de las rondas campesinas, se realizan distintos tipos de castigo físico que son: correr alrededor del estadio donde se realiza el encuentro, realizar ranas, planchas y trompito. Se les impone estos tipos castigo por distintos motivos que son: llegar tarde al encuentro de rondas, ser sancionado por ser infractor y/o ser declarado culpable en un caso, realizar grabaciones, tomar fotos, etc.

Así mismo tenemos el castigo físico en donde se le hace correr por todo el estadio en donde se realiza el encuentro de rondas a los infractores juzgados por robo o hurto agravado cargado de las cosas que robaron y semi desnudos gritando lo siguiente: ¡Soy ratero y robe esto!, ¡pido perdón, ya no volveré a robar nunca más!, los infractores gritan frases de arrepentimiento.

Los casos de robos simples y robos agravados, van incrementando a nivel del distrito, ya sean robos menores o comunes tales como robo de televisores, celulares entre otros. También ahí robos agravados este tipo de acto delictivo se realiza con armas blancas e incluso con armas de fuego. Cuando el robo es de menor grado, los ronderos optan por darle el castigo de la "disciplina" es un castigo físico. Sin embargo, según el uso de sus costumbres emplea la cadena ronderil estos castigos, para que todo el distrito conozca su rostro y tengan más cuidado. Pero si el investigado esta inmiscuido en robos agravados con armas de fuego, los ronderos optan por comunicarse con el ministerio público y posteriormente entregarlo a fin de que este lleve un proceso judicial.

## El surgimiento de las rondas campesinas y la importancia

**Figura 3**

*Mapa hermenéutico sobre el origen de esta organización e importancia.*



**Nota.** Elaborado en base de los datos obtenidos de las entrevistas de nuestra investigación de rondas campesinas y justicia social: voces de los guardianes de Sanqahua.

La creación de esta organización se debe a la carencia o falta de presencia del gobierno central y la de sus distintas instituciones, motivo por el cual surgen los problemas de

violencia familiar, que es uno de los problemas más álgidos a nivel nacional e internacional, porque, ya no que existen charlas informativas sobre las consecuencias que traen consigo, campañas de concientización de no a la violencia contra la mujer y el niño.

En casos como el de la infidelidad, los ronderos pueden dar una sentencia fija como penas privativas de la libertad, pero se puede sancionar de otra manera como: la indemnización por daño moral, emocional y psicológico, en caso se haya incurrido en la causal establecido en el código civil que es el adulterio. Como mencionaron nuestros entrevistados la gran mayoría opta por el juzgamiento comunitario, porque es de costumbre que la persona infiel deje los bienes conyugales al afectado conyugal, como una forma de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, además, el proceso es mucho más corto, no se genera gastos como pago a un defensor o pagos por procedimientos administrativos, entre otros gastos que genera la justicia ordinaria en nuestro país.

El problema más álgido en los últimos tiempos es también la invasión de terrenos agrícolas, en las zonas alejadas del centro poblado, donde el acceso no es tan bueno. Por ello, la gran parte de los procesos judiciales se vienen entorpeciendo, porque los representantes o peritos del ministerio público no llegan al lugar de los hechos, esto motiva a que el proceso judicial demore mucho más y no haya una solución pronta. Sin embargo, en el caso del juzgamiento comunitario es más simplificado el proceso, si las partes no concilian y el proceso se vuelve complejo, los ronderos y sus comuneros van al uso de sus costumbres, cuando no hay solución o conciliación de las partes, el terreno en disputa pasa ser terreno de la comunidad y se pasa al desalojo.

#### **4.1.2. El fortalecimiento de los sistemas de juzgamiento de las rondas campesinas valiéndose de las costumbres**

##### **Financiamiento de la organización**

Las rondas campesinas, son una organización auto financiada por sus comuneros o socios ronderos, esto queda evidenciado en el anexo N° 06, en donde los integrantes de las rondas campesinas realizan una colecta de dinero a todos los vecinos del sector, barrio o asociaciones, para poder financiar los gastos que realizaran en el encuentro de las rondas campesinas. Así mismo, se pudo evidenciar que en el año 2021 los ronderos de la junta

directiva distrital solicitaban apoyo a la municipalidad distrital de San Gaban, para que les apoye o financie económicamente los encuentros distritales. Por ende, el consejo municipal accedía a estos petitorios y les apoyaban con uniformes y demás accesorios para que se puedan realizar los encuentros distritales.

La otra forma de generar ingresos, es la que los infractores incumplan el compromiso que tienen en las rondas campesinas, cada compromiso o acuerdo de conciliación tiene un seguro, para que estos se puedan cumplir, este seguro es una multa monetaria a favor de las rondas si incumpliesen el acuerdo mutuo, todo esto se evidencia en el anexo N°06.

Al realizar una denuncia en las rondas campesinas tienes que pagar un pequeño aporte a la organización, porque estos no tienen fondos. Asimismo, se tiene que pagar a los ronderos, para que realicen una verificación y posterior a ello redactar un acta de constatación en el lugar de los hechos suscitados del problema (Violencia física, invasión de terrenos, agresiones, etc.)

### **Acuerdos de conciliación**

La organización de las rondas campesinas, actúa como conciliador, mediador y en los encuentros de rondas actúa como árbitro en materia de solución de conflictos. Como el caso que presentaremos en el anexo N° 06

En este caso tenemos un acta de conciliación por difamación entre dos señoras, que ambas partes se difamaron, hablando cosas personales una de la otra a una tercera persona y está divulgándolo a otras personas, una vez citada a las litigantes y escuchando sus argumentos, el presidente de la junta de ronderos, llama a la reflexión a las tres personas involucradas y da las recomendaciones del caso, para que no vuelva a ocurrir este tipo de problemas. Por ello, los litigantes reconocen sus errores y se comprometen a que no vuelva a suceder y si en caso que alguna de las partes incumpliera, sería sancionada con una multa monetaria mucho más alta a la sanción que recibieron.

## **Discreción absoluta sobre resolución de conflictos**

Esta organización por años tiene una costumbre peculiar sobre la discreción en materia de solución de conflictos, analizando los casos suscitados en el centro poblado de Puerto Manoa y sus sectores. Todos los casos en las tres instancias de las rondas, fueron manejadas y cuidadas minuciosamente al detalle, para que estos casos no fueran difundidos en los medios de comunicación u otras instancias.

En los encuentros de las rondas campesinas, está totalmente prohibido el uso de las cámaras, video filmadoras, cámaras fotográficas, grabadores de audio u otros objetos que puedan tomar evidencia y difundirla en redes sociales o medios de comunicación. Si en caso de que una persona incumpliera este acuerdo, sería sancionado con disciplina y después borrarían la evidencia del objeto decomisado. Los únicos autorizados para realizar la grabación de estos encuentros son los de la junta ronderil que son: el director de debates, relator de debates y el sargento de guardia. Asimismo, se pudo evidenciar que no se pueden tomar fotos o fotocopias a todos los libros de actas de las rondas campesinas.

## **Cadena Ronderil**

Esta costumbre es común dentro de las rondas campesinas, la cadena ronderil se da cuando la persona juzgada y sentenciada cometió un delito atroz dentro del sector, Centro Poblado, Distrito, En algunos de los casos comunes en el que tuvieron que recurrir a la cadena ronderil fue cuando la persona cometió los siguientes delitos: robo agravado, violaciones, acoso evidenciado, violaciones a menores de edad, feminicidios, homicidios, parricidios, amenazas a los ronderos, etc. El castigo se realiza de la siguiente manera, la persona declarada culpable por la asamblea de ronderos, tiene que caminar por todas las calles de cada sector, centro poblado o distrito, gritando el delito que cometió y pidiendo perdón, esto se realiza a fin de que los demás miembros de la sociedad no cometan estos delitos y así poder minimizar los problemas dentro de la sociedad. Una vez que la persona sentenciada cumplió con la cadena ronderil es derivado al ministerio público para que siga un proceso judicial.

*“...las leyes lo han dejado a medio camino o si no nos han dado una pequeña potestad de poder castigarlos o de poder sancionar a las personas que cometan actos inmorales, aunque ahora con este nuevo gobierno de alguna manera*

*esperamos que aprueben leyes a favor de las rondas campesinas nada más ...”*  
(Williams, Puerto Manoa).

### **Fortalecimiento de las rondas campesinas**

A principios del surgimiento de las rondas campesinas en el distrito de San Gabán y sus diferentes centros poblados, tuvieron muchas dificultades para poder cumplir con el rol de un rondero, porque simplemente no tenían en claro, ¿cuáles eran sus funciones como ronderos? y ¿qué limitaciones tendrían frente a la justicia ordinaria? ya que ellos piensan que tienen funciones ilimitadas, que estos pueden impartir la justicia comunitaria dentro de sus comunidades sectores y anexos, sin tomar en cuenta las consecuencias que pueden ocasionar al sancionar un acto moral como: la infidelidad, la infidelidad es un caso cotidiano en este centro poblado, como mencionaba uno de nuestros entrevistados cuando una vez sancionaron un acto moral de infidelidad, el acusado quiso suicidarse intentando lanzarse del puente al río, porque le habrían causado una depresión moral frente a la sociedad.

Sin embargo, en la actualidad las rondas campesinas aprendieron a través de sus errores, los daños emocionales que podrían causar a los intervenidos, es por ello, que ahora ya cuenta con un asesor jurídico quién le capacita cada cierto tiempo a cada distrito. Además, cuenta también con un libro que es de la CUNARP, en este libro está todo respecto a la normativa vigente de las rondas campesinas y demás normativas relacionadas al derecho consuetudinario. Esto hace más eficiente el juzgamiento comunitario de las rondas campesinas.

*“...mediante las charlas mediante nuestro asesor legal regional. ...”* (Yolanda, San Simón).

*“...ahora contamos con la tecnología por ejemplo el WhatsApp por medio de ahí nos citamos a reunión y por el medio del meet nos reunimos...”* (Mery, San Simón).

*“...por charlas capacitaciones por abogados, por la comunicación y también por el apoyo mismo del gobierno de la república...”* (David, San Simón)

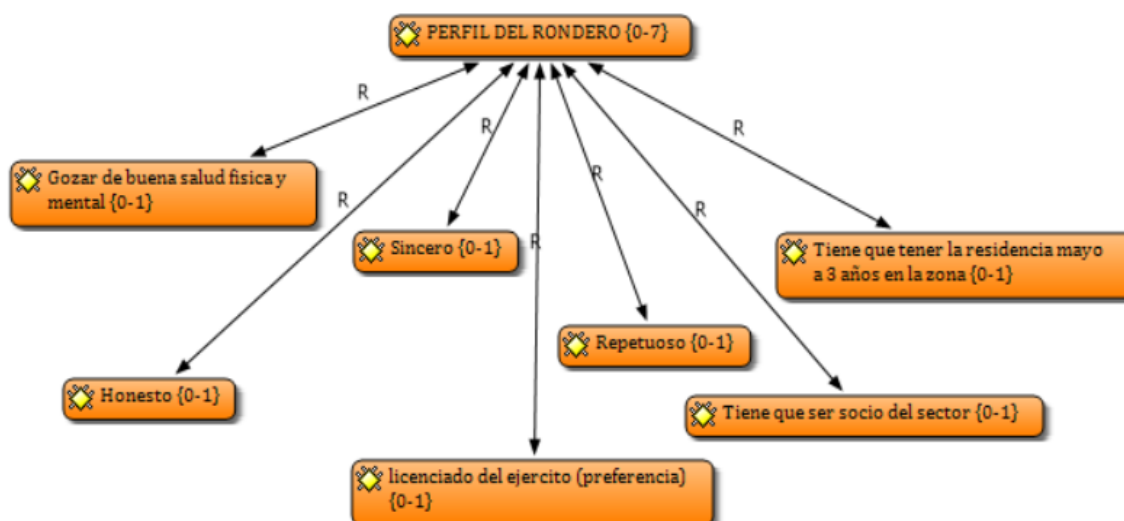
“...las capacitaciones son de acuerdo al cronograma que va sacando el presidente central tiene que notificar nos mediante oficio ahí dice que ese día estamos y reúne toda tu gente vamos a hacer una charla o una capacitación de acuerdo al rol...”  
(Euleterio, Boca San Gaban).

## El perfil del Rondero

La mayoría de nuestros entrevistados por no decir todos, nos detallaron los perfiles para ser ronderos de la siguiente manera: que sean vecinos empadronados en el sector anexo o centro poblado con una convivencia no menor a 3 años en el lugar, que sea una persona que tenga ética y moral (esto es muy importante, porque a veces en los encuentros que realizan las rondas y están realizando el juzgamiento comunitario, muchos de los sancionados les echan en cara los errores que tal vez hayan cometido antes de ser ronderos), que la juventud también participe para ser electos como ronderos, que goce de buena salud física esto para que sí tal vez algún día los ronderos deseen realizar algún tipo de intervención a las cantinas, captura del sospechoso, etc. Los ronderos obligatoriamente tienen que correr gritar, asimismo, se pudo analizar qué todos los empadronados en algún momento de sus vidas van a llegar a ser ronderos, porque ellos siguen un padrón, que es el elegir a los empadronados.

**Figura 4**

Mapa hermenéutico sobre el perfil de los ronderos



*Nota.* Elaborado en base a los datos obtenidos de las entrevistas de nuestra investigación de rondas campesinas y justicia social: voces de los guardianes de Sanqahua.

*“...una persona honesta, muy sincera y de buena salud...”* (Yolanda, San Simón).

*“...nosotros más que todos requerimos son personas jóvenes que puedan tener buena salud física de repente porque a veces hay que correr detrás de los ladrones hay que agarrar a veces a las personas que son malcriadas que querían escaparse a la fuerza además hay que a veces esto también puede ser un vecino reconocido con buenos modales tal vez buenas expectativas se puede decir no de parte del vecino...”* (Mery, San Simón)

*“...que sea una persona honesta de buenos principios, con buen estado de salud para así facilitar encuentro de corretear de brindar algunos servicios...”* (David, San Simón)

*“...tiene que ser socio y aparte de eso tiene que ser excelente para que sea cómo decir como una hoja de vida se tienen que analizar las cosas que ha hecho en su sector sí ha pasado alguna autoridad por ejemplo ahora sí puede ser secretario algún cargo menor secretario tesorero, cómo hay un gusto entran a la junta directiva de la ronda, si no has pasado por todo esos cargos ahora entras y tienes que aprender también tiene más posibilidades de ser rondero los licenciados del ejército...”* (Eleuterio, Boca San Gaban)

*“...al rondero se puede elegir tiene que ser un ser responsable y con residencia no menor de 3 años dentro de la jurisdicción y que tenga buena salud física...”* (Eusebio, Puerto Manoa).

### **Como se organizan y a la vez como se llega a ser rondero en Puerto Manoa y sectores**

Las comunidades y organizaciones rurales suelen elegir a sus representantes mediante una votación y selección moral llevada a cabo en una reunión, al igual que las rondas campesinas ellos realizan una reunión como organización, pero a esto le llaman el encuentro de rondas campesinas, cabe mencionar que el encuentro de rondas campesinas no solo está constituido por ronderos y ronderas, sino también por la sociedad entera (pobladores, autoridades locales), esto para que puedan tomar decisiones a nivel global, porque las rondas campesinas dirigen y controlan esta reunión, los encuentros de rondas campesinas inicia con un ritual

de pago a la pachamama, es aquí donde los presidentes de cada base ronderil se aproximan a la mesa de pago a la santa tierra, cada representante escoge 4 hojas de coca y posteriormente esto lo colocan en un vaso de cristal que contiene vino, nuevamente proceden a escoger 4 hojas y esto lo colocan en un vaso de cristal que contiene alcohol puro, el que dirige el ritual es un rondero mayor (adulto) quien es el que prosigue a realizar el respectivo challachick, una vez concluido con este ritual. El presidente de la base en el que se está llevando el encuentro de rondas campesinas toma la palabra y dirige la reunión para que se realice la elección de los miembros de comité para el encuentro que son tres: director de debates, relator y sargento de guardia. Una vez ya electo el comité se prosigue a realizar los informes y presentar los problemas de cada base, toda decisión para realizar una sanción o declararlo inocente se tiene que realizar una votación, y posteriormente se realiza la elección de los nuevos ronderos.

## **4.2 DISCUSIÓN**

### **4.2.1 Las principales prácticas culturales en las asambleas de las rondas campesinas en el centro poblado de Puerto Manoa – San Gaban**

Con respecto al primer objetivo específico, que tuvo como finalidad describir las principales prácticas culturales en las asambleas de las rondas campesinas del centro poblado de Puerto Manoa – San Gaban, se evidencia que un 97% de nuestros ronderos realizan las siguientes prácticas culturales: el pago a la Pachamama, kintuska, juzgamiento en la asamblea de rondas campesinas, elección de la junta ronderil y la disciplina. Estas prácticas culturales se realizan en las asambleas ronderiles o también conocidos como encuentro de rondas campesinas. Estas cifras pueden corroborar en los siguientes testimonios y evidencias de anexos N° 06.

*“...primero es pagar a nuestra Santa tierra Pacha Mama y nuestro challachick y chacchado de coca...” (Yolanda, San Simón).*

*“...el que kintuska, el pago a los apus, a la Pachamama y el voleo de coca...” (David, San Simón)*

*“...pago a la santa tierra luego cantamos el himno nacional y luego nombramos nuestro director de debates sargento de guardia y un relator...” (Eusebio, Puerto Manoa).*

Un 83.3% de nuestros entrevistados tienen orígenes alto andinos, esto indica que las prácticas culturales que ellos realizan son traídas y compartidas de sus zonas de origen que en su mayoría provienen de la sierra. Mientras que un 16.6% de nuestros entrevistados tienen orígenes de la selva. Según Taípe, (2013) define de la siguiente manera, la cosmovisión de la población andina debe practicar el pago a la madre tierra, al tayta wamani y a los diferentes apus que ellos consideran según su territorio, porque estos pagos a su vez conllevan a que el dios tutelar cuide sus sembríos y ganado, y del mismo modo, que cuide el medio ambiente y también, cuide y preservé las lagunas, ya que son consideradas los elementos vitales para la vida de todo ser vivo. Sin embargo, la mayoría de las comunidades campesinas o indígenas están acostumbradas a algún tipo de costumbre, estos pueden ser ancestrales tales como pago a la tierra, el servir a los apus, etc. Por ello, es un sacrificio muy significativo que realizan para la producción de productos o minerales. Asimismo (Coa, 2017), menciona de que ellos se basan a la identidad cultural; idioma; organización administrativa; organización territorial; territorialidad ancestral; ritualidad y cosmovisión propia, entre otras características de cohesión colectiva; teniendo como característica en el ámbito de la administración de la justicia, lo plurinacional comunitario, del cual derivan los principios y valores plurales, así como los derechos previstos en la Constitución Política del Estado.

#### **4.2.2 El fortalecimiento del sistema de juzgamiento de las rondas campesinas**

Se logró identificar las costumbres que día a día están fortaleciendo las rondas campesinas, que son las siguientes: la primera es el autofinanciamiento, los ronderos encontraron una forma de ser auto sostenibles económicamente mediante la recolección de fondos por cada problema que se suscite en su jurisdicción esto está evidenciado en el anexo N° 06; la segunda es la conciliación, esta es una costumbre que frecuentemente realizan dentro de su intervención en primera instancia de las rondas campesinas y esto está evidenciado en el anexo N°12; la tercera es la discreción sobre la solución de conflictos; y la cuarta es la cadena ronderil que se apoyan mutuamente.

Los ronderos tuvieron muchas dificultades para poder cumplir con el rol de un rondero, por el simple hecho de no tener bien definido sus funciones como ronderos y que limitaciones tendrían frente a la justicia ordinaria, porque, ellos siempre han pensado que tienen funciones ilimitadas, por un tema del uso de sus costumbres y que estos pueden impartir la justicia comunitaria dentro de sus comunidades, sectores y anexos, sin tomar en cuenta las consecuencias que pueden ocasionar al sancionar un acto moral como se evidencia en los siguientes relatos:

*“...por charlas capacitaciones por abogados, por la comunicación y también por el apoyo mismo del gobierno de la república...” (David, San Simón).*

*“...las capacitaciones son de acuerdo al cronograma que va sacando el presidente central tiene que notificar nos mediante oficio ahí dice que ese día estamos y reúne toda tu gente vamos a hacer una charla o una capacitación de acuerdo al rol...” (Euleterio, Boca San Gaban).*

Hoy en día las rondas campesinas están siendo capacitadas por su asesor legal. Además, se tiene la capacitación del ministerio público a través de la fiscalía de prevención del delito. Así mismo, Valdivia, (2010) Primero, reciben la denuncia en forma oral o actúan de oficio cuando se trata de casos de impacto social (todos hablan de un caso determinado). Una vez recibida la denuncia, hacen las notificaciones verbales y se instala la audiencia en presencia de las partes en conflicto, en este caso la parte denunciante y parte denunciada. Se da la palabra a ambas partes y algunos presentan testigos de cargo y descargo a fin de justificar su participación en un caso. La audiencia en la justicia indígena originaria campesina no tarda más de 2 días, puesto que en el día debe resolverse, puesto que las partes en conflicto viven en la comunidad, por tanto, es rápido y sin ningún costo alguno.

*“...las leyes lo han dejado a medio camino o si no nos han dado una pequeña potestad de poder castigarlos o de poder sancionar a las personas que cometan actos inmorales, aunque ahora con este nuevo gobierno de alguna manera esperamos que aprueben leyes a favor de las rondas campesinas nada más que más te puedo decir...” (Williams, Puerto Manoa).*

Con respecto, a lo mencionado por nuestro entrevistado, no hay una ley clara y precisa para que los ronderos puedan actuar. Según Coa (2017) en su investigación manifiesta que procedimientos que tienen que seguir: primero una llamada de atención o amonestación; segundo, jalón de oreja; tercero, athipillu (una yerba que hace arder la piel); cuarto, chicotazos y finalmente para faltas graves el destierro. Ardito, (2005) menciona que las rondas campesinas actualmente no solamente procesan casos de abigeato, sino también numerosos casos que le corresponden al ministerio público (penal y civil) como deudas, violencias familiares, alimentos, la mayoría de rondas campesinas evitan de juzgar casos de violaciones y asesinatos, afín de derivar a la justicia ordinaria.

## CONCLUSIONES

**Primero:** Se concluye indicando que la investigación ha logrado identificar las prácticas culturales que influyen en el fortalecimiento de los sistemas de juzgamiento de las rondas campesinas en el centro poblado de Puerto Manoa – San Gaban - Carabaya. Desde un enfoque cualitativo se puede afirmar que el Kintusca, el juzgamiento de la asamblea de rondas campesinas, la elección de la junta ronderil, la disciplina, el financiamiento de la organización, acuerdos de conciliación, la cadena ronderil y la discreción absoluta sobre la solución de los conflictos, todas estas costumbres mencionadas influyen en el fortalecimiento de las rondas campesinas de Puerto Manoa y sus sectores.

**Segundo:** Se logró identificar y describir las prácticas culturales que se emplean en las asambleas de las rondas campesinas en el centro poblado de Puerto Manoa jurisdicción del distrito de San Gaban, todo esto gracias a que los ronderos y ex ronderos, permanecen en el cargo por más de dos años, prácticas que nos permiten tener una información mucho más certera sobre las prácticas culturales que se realizan en los encuentros ronderiles, plasmados en el pago a la pachamama, kintusca, juzgamiento en asambleas de rondas campesinas por faltas y delitos cometidos por los pobladores.

**Tercero:** Se identificó y de ahí se describe el fortalecimiento de los sistemas de juzgamiento de las rondas campesinas valiéndose de las costumbres. Además, se determinó que actualmente las rondas campesinas se están fortaleciendo a través de las capacitaciones realizadas por su asesor legal, el auto financiamiento de la organización, la discreción absoluta sobre la solución de conflictos, los acuerdos de conciliación y la cadena ronderil. Asimismo, ahora los ronderos son jóvenes con un grado de instrucción de secundaria y algunos técnicos; esto influye a que las decisiones sean más cautas en el juzgamiento comunitario, de tal manera que se minimizan los riesgos de violación de derechos humanos prescritos en la constitución política.

## RECOMENDACIONES

**Primero:** Se recomienda a los legisladores y las autoridades públicas, analizar y tomar conocimiento del Art. 149 de la Constitución Política del Perú, que trata sobre: la delimitación, jurisdicción y tratamiento especial de las rondas campesinas, otorgando atribuciones a las comunidades campesinas e indígenas o nativas; para que puedan entender y delimitar las competencias de las rondas campesinas frente a la justicia popular.

**Segundo:** Se recomienda realizar investigaciones sobre la interculturalidad, para poder reconocer las diversas culturas existentes en el Perú. A fin de tomar conocimiento sobre los procedimientos en el juzgamiento comunitario, la que debe dar origen para proponer un proyecto de ley que reconozca y delimite las funciones jurisdiccionales de las rondas campesinas, el que nos permitirá ampliar los conocimientos de las costumbres y tradiciones para el juzgamiento comunitario, las investigaciones cualitativas con un diseño etnográfico en diferentes lugares del distrito de San Gabán de la provincia de Carabaya, nos ayudará a conocer cómo se viene fortaleciendo las costumbres y tradiciones.

**Tercero:** Es recomendable que los encuentros o reuniones de las rondas campesinas desarrolladas para el juzgamiento comunitario, tengan el acompañamiento por un técnico especialista en leyes, con la única intención de evitar la comisión de delitos, por algún exceso en la aplicación de las sanciones, los que podrían ser pasibles a una denuncia por abuso de autoridad por la vulneración de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

## REFERENCIAS.

- Alvarado, A. (1985). Jurisdicción y competencia.23 <https://es.scribd.com/doc/192224579/Alvarado-Velloso-jurisdiccion-y-competencia-en-ricdp-3-1985f>.
- Álvarez, C. Á. (2008). G24\_10Carmen\_Alvarez\_Alvarez @ [www.ugr.es](http://www.ugr.es). In *Gaceta de antropologia*.<http://hdl.handle.net/10481/6998>.[https://www.ugr.es/~pwlac/G24\\_10Carmen\\_Alvarez\\_Alvarez.html](https://www.ugr.es/~pwlac/G24_10Carmen_Alvarez_Alvarez.html)
- Aranda, T. J. C. (2009). Técnicas e instrumentos cualitativos de recogida de datos.*Edito\_rial EOS*, 273–300. [https://upla.edu.pe/wp-content/uploads/2017/12/2-UPLA\\_instrumentos-cualitativos-de-datos.pdf](https://upla.edu.pe/wp-content/uploads/2017/12/2-UPLA_instrumentos-cualitativos-de-datos.pdf)
- Ardila, É. A. A. (2016). *De la justicia judicial a la justicia comunitaria* [Universidad Carlos III de Madrid]. <http://hdl.handle.net/10016/23873>
- Ardito vega, W. (2005). *Rurales, La promocion del acceso a la justicia en las zonas*. 44, 44–111.
- Brandt, H.-J. (2017). La justicia comunitaria y la lucha por una ley de coordinación de la justicia. In *Derecho PUCP* (Issue 78). <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201701.009>
- Castro, F. S. H. (2018). Justicia comunitaria en el desplazamiento forzado: un campo jurídico emergente. *Estudios Socio-Jurídicos*, 20(1), 1–11. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/80676>
- Ccama, J. C. (2019). *Teorías jurídicas para considerar la tierra sujeta de derechos y aplicabilidad en procesos de amparo en el distrito judicial de Puno*. Universidad Nacional del Altiplano - Puno. <http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/48>
- Coa, J. (2017). *Los procedimientos y administración de la justicia comunitaria y ordinaria en el ayllu de ajllata grande de provincia Omasuyos del departamento de La Paz*. *sup3.2*, 1 of 175. <https://doi.org/10.7705/biomedica.v31i0.530>
- Cordeiro, A. H. (2015). *Tesis doctoral la integración de los Derechos Humanos en América Latina*. 939. <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r38065.pdf>
- Couture, E. J. (1958). *Fundamentos del derecho procesal civil*. <https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-42-Fundamentos-de-Derecho-Procesal-Civil.pdf>
- Creswell, J. W. (2007). Qualitative inquiry and research design. Investigación Cualitativa y Diseño Investigativo. Chosing among five traditions . Selección entre cinco tradiciones *Academia UTP Universidad*, 253. <http://academia.utp.edu.co/seminario->

- investigacion-II/files/2017/08/investigacion-cualitativacreswell.pdf
- Fumerton, M. (2001). Rondas campesinas in the Peruvian civil war: Peasant self-defence organisations in Ayacucho. *Bulletin of Latin American Research*. <https://doi.org/10.1111/1470-9856.00026>
- Galvan, F. A. (2017). “ *Una Mirada Retrospectiva a La Justicia Popular Y a La Institucionalidad Jurídica , Caso : Comunidad Campesina De San Juan León De Retama , 2016 ” Tesis Para Optar El Grado Académico De Magister En Antropología Jurídica*. 64.
- Hernández Sampieri, Roberto Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2014). Metodología de la investigación. *Journal of Chemical Information and Modeling*, 53.
- Korsbaek, L. (2016). Ccarhuayo, una comunidad quechua en cuzco, su lucha por defenderse en el mundo moderno. *Dialogo Andino*. <https://doi.org/10.4067/s0719-26812016000100040>
- Krotz, D. E. (2002). *perspectivas socioculturales*. 155–159. <https://www.redalyc.org/pdf/3636/363635645010.pdf>
- Levaggi, T. R. (2010). *La facultad jurisdiccional de las rondas campesinas*. 123. <https://www.cejamericas.org/Documentos/DocumentosIDRC/29facultadjurisdiccionalrondas.pdf>
- Ludwig Huber. (1995). Rondas Campsinas de Piura. <https://books.openedition.org/ifea/2601>
- Olano, A. A. (2001). *Historia De Las Rondas Campesinas*. 14. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/memoysociedad/article/view/7730>
- Pedraz, E. (1976). De la jurisdicción como competencia a la jurisdicción como órgano. *Revista de Administración Pública*, 79, 145–161. [https://dialnet.unirioja.es/Dialnet/DeLaJurisdiccionComoCompetenciaALaJurisdiccionComo-1102348\(1\).pdf](https://dialnet.unirioja.es/Dialnet/DeLaJurisdiccionComoCompetenciaALaJurisdiccionComo-1102348(1).pdf)
- Peña, A. A. (2016). *El derecho constitucional a una justicia comunal en el Perú . Una aproximación desde la experiencia de los aymaras de Huancané , Puno*. 187–198.
- Pol, C. D. (2011). *Análisis de la justicia comunitaria en el altiplano boliviano contemporáneo : el caso de Ayo Ayo como estrategia política de impunidad*. <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/8892>
- Quispe, U. M. graetzel. (2021). *Competencias de las rondas campesinas autónomas en el marco de las sentencias del Tribunal Constitucional del 2020 al 2021 y el Acuerdo Plenario N° 1-2009/CJ-116 de la Corte Suprema del Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú.

- Rodriguez, A. (2007). *Justicia comunitaria y rondas campesinas en el sur andino*. 162.
- Rondas, L. A. (1991). Pontificia universidad católica del Perú escuela de posgrado. *Nuevos Movimientos Sociales*, 37. [http://bibliotk.iep.org.pe/bib\\_img/4762-8-1.pdf](http://bibliotk.iep.org.pe/bib_img/4762-8-1.pdf)
- Salazar Lohman, H. F. (2010). Cultura de las comunidades andinas. un acercamiento a su resignificación de los poderosos forasteros:el caso de Julio chico. *Flacso México*. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/3004/3/TFLACSO-01-2010HFSL.pdf>
- Salgado Lévano, A. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit*, 13, 71–78.
- Sandoval, S. (2011). *Los castigos impuestos por la justicia indígena originaria campesina desde la perspectiva de los Derechos Humanos* [Universidad Mayor de San Andrés]. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/13569/T3653.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Starn, O. (1993). *Hablan los ronderos : La búsqueda por la paz en los Andes*. 69.
- Taipe Landeo, R. (2013). *Práctica De Cosmovisión Andina En los pobladores del anexo de Callcapa, provincia de Acobamba - Huancavelica*.
- Toledo, M. A. (2003). *Decreto supremo N° 025-2003-JUS*. 3, 9.
- Valdivia, L. E. (2010). *Las Rondas campesinas , violación de derechos humanos y conflicto con la justicia formal en el Perú*.
- Yanapa, F. (2017). *Delimitación competencial de la jurisdicción Comunal – Rondera frente a la justicia ordinaria*. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/5968>.

## ANEXOS

Anexo 1 Guía de entrevista.

### “RONDAS CAMPESINAS Y JUSTICIA SOCIAL: VOCES DE LOS GUARDINES DE SANQAHUA”

## Guía de entrevista

#### Aspectos previos

---

#### Objetivo de la entrevista

- conocer las prácticas culturales y su influencia en el fortalecimiento de las rondas campesinas

#### Datos generales del entrevistado

Entrevistado N° + (o código o seudónimo) \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_; Año de ingreso (R.C.): \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Hora de inicio: \_\_\_\_\_ Duración: \_\_\_\_\_

#### Estructura de la entrevista

---

#### CATEGORÍA I

Prácticas culturales y su influencia en las rondas campesinas del centro poblado de Puerto Manoa

#### INICIO

Categorías	Preguntas	Tiempo
<b>Romper el hielo</b>	En general ¿Cómo se originan las rondas campesinas en San Gabán? ¿Por qué se crean las rondas campesinas? ¿Cuánto tiempo perteneció a la fila de las rondas campesinas?	05 min

#### DESARROLLO

Subcategorías	Preguntas	Tiempo
<b>Identificación de su origen</b>	¿Quién o quiénes crearon las rondas campesinas en el distrito de San Gabán? ¿Cómo fue en sus inicios? ¿Cómo hacen las elecciones de los ronderos? (que criterios toman en cuenta)	05 min

<b>Buena práctica de las rondas campesinas</b>	¿Cómo organización que roles toman? ¿Qué hacía como Rondero en los encuentros de rodas campesinas?	<b>09 min</b>
<b>Relación “ronda - pueblo”-</b>	¿Crees que la población colabora en tu rol como Rondero? Porque.	<b>10 min</b>
<b>Actuación de la “ronda campesina”</b>	¿Cómo se organizaron como Ronderos y comuneros para enfrentar los problemas internos y externos? ¿Qué criterios tomabas para sancionar una falta a los que incumplían el estatuto de la comunidad?	<b>10 min</b>

## CATEGORÍA II

Fortalecimiento de las rondas campesinas en el centro poblado de Puerto Manoa

<b>Subcategorías</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Tiempo</b>
<b>Fortalecimiento</b>	¿Cómo se va fortaleciendo las rondas campesinas?	05 min
<b>Costumbres</b>	¿Qué costumbres y/o tradiciones emplean para poder impartir la justicia comunitaria?	15 min
<b>Formación</b>	¿Puedes señalar si en el proceso de su formación han cometido errores y que se ha aprendido de ellos?	10 min
<b>Contorno social</b>	¿Comentamos cuál es el perfil para ser Rondero?	10 min
<b>Funciones</b>	¿Qué papel juega en el sistema judicial la ronda campesina?	10 min

## CIERRE

Solicitar de ser necesario un comentario adicional del informante

Agradecer por la entrevista, y comprometer al informante para una nueva sesión aproximadamente (1 o 2 días)



**“RONDAS CAMPESINAS Y JUSTICIA SOCIAL:  
VOCES DE LOS GUARDIANES DE SANQAHUA”.**

**GUÍA DE OBSERVACIÓN**

**Aspectos previos**

---

**Objetivo de la guía de observación**

- Apuntar los hechos observados, más relevantes en cada actividad de las Rondas Campesinas

**REGISTRO DE OBSERVACIONES (hechos más relevantes)**

ELEMENTOS DE INTERACCIÓN SOCIAL	FECHA DE OBSERVACIÓN	LUGAR DE OBSERVACIÓN	OBJETO DE OBSERVACIÓN	CIRCUNSTANCIAS DE OBSERVACIÓN
EVENTOS FESTIVOS	Todos los elementos de interacción se observarán a partir de la llegada hacia la comunidad y durante la convivencia. Se estima un periodo de 04 meses a 01 año si es posible	Principalmente el lugar de observación se realizará en el C.P. Puerto Manoa y sus diversos sectores Y en los acompañamientos hacia las diferentes actividades de los Ronderos	Ronderos, ex Ronderos, Autoridades y exautoridades	En todo momento sin importar los factores climatológicos
REUNIONES				
ENCUENTROS DEPORTIVOS				
TRABAJOS COMUNALES				
ASAMBLEAS				

**“RONDAS CAMPESINAS Y JUSTICIA SOCIAL:  
VOCES DE LOS GUARDIANES DE SANQAHUA”.**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES EN  
INVESTIGACIÓN**

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por **Ruiz Summer Montes Quispe**. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es explicar las **“RONDAS CAMPESINAS Y JUSTICIA SOCIAL: VOCES DE LOS GUARDIANES DE SANQAHUA”**.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente 60 minutos. Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando este haya concluido.

Puno, 20 enero del 2020

---

[Nombre y apellidos de participante]

Anexo 5 Instrumento de validación de guía de entrevista

**INTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE GUIA DE ENTREVISTA**

**Investigación RONDAS CAMPESINAS Y JUSTICIA COMUNITARIA: VOCES DE LOS GUARDIANES DE SANQAHUA.**

**Investigador:** Ruiz Summer Montes Quispe  
**Experto:** Dra. Dominga Micaela Cano Ccoo  
**Grado académico:** DOCTORIA SCIENTIAE EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN  
**Cargo Actual:** DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL UNAJ

1) ¿Cuál es el nivel de coherencia del instrumento respecto a los objetivos de la investigación? ¿Qué sugerencias pueden aportar para mejorar dicha coherencia?

Nivel de Coherencia	Sugerencia
EL NIVEL DE COHERENCIA DE LAS PREGUNTAS ESTAN RELACIONADOS CON EL OBJETIVO DE INVESTIGACION	- SE SUGIERE QUE LAS PREGUNTAS SEAN MAS ABIERTAS

2. ¿En qué medida el instrumento propuesto permitirá explorar la(s) categoría(s) inicialmente establecidas? ¿Qué sugerencias pueden aportar para mejorar la pertinencia del instrumento respecto a las categorías?

Pertinencia con categorías	Sugerencia
CONSIDERO QUE ES EL ADECUADO PARA PARA EXPLORAR LAS VARIABLES PLANTEADAS	

3) ¿Qué sugerencias propone para la aplicación del instrumento a la muestra indicada?

Sugerencia
- UTILIZAR LAS ESTRATEGIAS DE CORTESIA VERBAL - REALIZAR LAS ENTREVISTAS PREVIA COORDINACION

4) opinión de aplicabilidad

Aplicable

(Aplicable después de corregir)

(No aplicable)

  
 Firma del experto  
 Dra. Dominga Micaela Cano Ccoo

15-03-2021

## INTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE GUIA DE ENTREVISTA

Investigación **RONDAS CAMPESINAS Y JUSTICIA COMUNITARIA: VOCES DE LOS GUARDIANES DE SANQAHUA.**

**Investigador:** Ruiz Summer Montes Quispe  
**Experto:** Ing. Edgar Mamani Lima.  
**Grado académico:** Ingeniero Agrónomo  
**Cargo Actual:** Sub Gerente de desarrollo económico y social – MDSG-/

1) ¿Cuál es el nivel de coherencia del instrumento respecto a los objetivos de la investigación? ¿Qué sugerencias pueden aportar para mejorar dicha coherencia?

Nivel de Coherencia	Sugerencia
El nivel de las preguntas cuenta con mayor objetividad y coherencia para esta investigación.	Realizar las preguntas en términos coloquiales por el mismo hecho de su población, en su mayoría tienen estudios básicos.

2. ¿En qué medida el instrumento propuesto permitirá explorar la(s) categoría(s) inicialmente establecidas? ¿Qué sugerencias pueden aportar para mejorar la pertinencia del instrumento respecto a las categorías?

Pertinencia con categorías	Sugerencia
Las preguntas son muy asertivas respecto al objetivo de esta investigación	Mejorar las preguntas ambiguas.

3) ¿Qué sugerencias propone para la aplicación del instrumento a la muestra indicada?

Sugerencia
Sugiero que realice las preguntas en un ambiente sin ruido, para que su entrevistado no se desconcentre.

4) opinión de aplicabilidad

(X) Aplicable

(Aplicable después de corregir)

(No aplicable)

22 de marzo del 2021

  
Firma del experto

Anexo 6 Consentimiento informado a ronderos(as) y ex ronderos(as).

**"RONDAS CAMPESINAS Y JUSTICIA SOCIAL:  
VOCES DE LOS GUARDIANES DE SANQAHUA".**

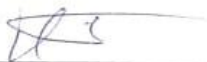
**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES EN  
INVESTIGACIÓN**

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por **Ruiz Summer Montes Quispe**. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es explicar las **"RONDAS CAMPESINAS Y JUSTICIA SOCIAL: VOCES DE LOS GUARDIANES DE SANQAHUA"**.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente 60 minutos. Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando este haya concluido.

Puno, 01 de diciembre del 2021

  
\_\_\_\_\_  
*Javier Robles Cruz*





## ACTA DE ENCUENTRO DE EMERGENCIAS

Siendo las 11:30 am. del día Sábado 08 de Febrero del 2020 en la cancha gras sintético del Distrito de San Gabán, Provincia Carabaya, Región Puno, Estando presente el alcalde de la provincia de Carabaya, FAVIO VARGAS HUAMANTUCCO, Alcalde distrital de San Gabán, Roger Larico Quispe, Autoridades de los C.P. del todo el ámbito del Distrito de San Gabán, los congresistas de la República por Puno.

PRIMERO: El alcalde distrital da un saludo cordial a los presentes, Seguidamente se da el acto ceremonial del "KINTUSKA" donde son participes las autoridades y las personas presentes.

SEGUNDO: Por decisión unánime se elige a:

Sr. Severo Gonzales 146 votos Director de debates

Sr. Virgilio Lucana 106 votos Relator de debate

Sr. Miguel Bastinza Sargento Guardia

Las personas en mención son los que llevarán en desarrollo el encuentro distrital de emergencia, seguidamente dan sus palabras de agradecimiento, la agenda a tratarse en el encuentro es:

- 1.- Problemática de la hoja de coca
- 2.- Delimitación territorial
- 3.- Problemática del agua, Empresas extranjeras (Hidroglobal) decreto Supremo 018-2019

TERCERO: El Sr. presidente de Agricultores productores de hoja de coca del distrito de San Gabán, da un saludo cordial a los presentes, Seguidamente manifiesta que el valle de San Gabán ha sido erradicado por tercera vez con una erradicación forzada indicando que este acto es anticonstitucional, sin respetar el decreto Supremo N° 044,

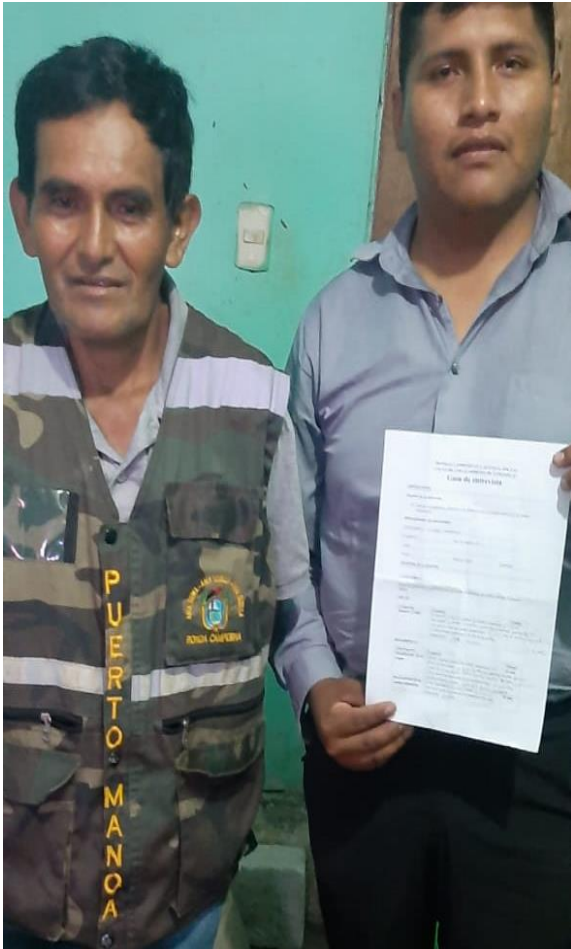
Seguidamente se hacen presentes los señores congresistas,

Ruben Ramos Zapana Congresista de la República por Puno

Yessica Apaza Quispe Congresista de la República por Puno

Grafiosa

Anexo 8 Panel fotográfico.



*Nota. Imagen del señor presidente de las rondas campesinas, luego de la entrevista realizada, barrio playa del Centro poblado de Puerto Manoa 22/12/2021.*



*Nota. Imagen del señor rondero Eusebio López, quien es un rondero resaltante dentro de la base de Puerto Manoa. 20/07/2022*



Nota. Imagen de los ronderos de San Gaban realizando sus costumbres el Kintuska 01/05/2021.



Nota. Imagen de los ronderos de San Gaban realizando el desfile antes de realizar un acto ceremonial.



Nota. Imagen de credencial de los ronderos, firmado por el presidente provincial de Carabaya y el presidente distrital de San Gaban.



Nota. Imagen del local de rondas campesinas de Puerto Manoa.

